



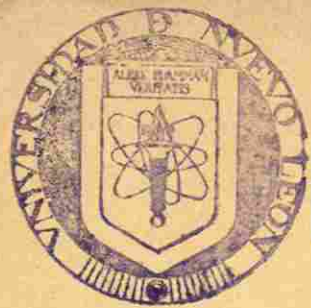
S15  
6  
899

6

352  
M

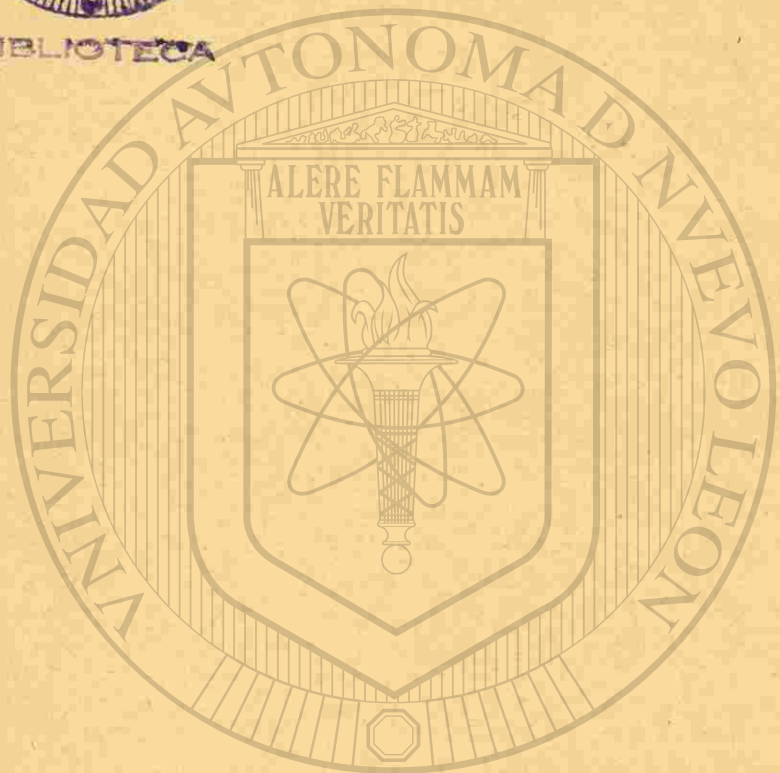
... y Taller de Fotograbado, D. Lagrange, Monterrey, -1899.

JS  
M6  
18



1020109384

BIBLIOTECA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



353(2/12)

A la Secretaría del  
Gobierno del Estado

1157A.





BIBLIOTECA

NL  
352  
M



U.A.N.L.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



41858





BIBLIOTECA



BIBLIOTECA

JS15

M6

899



FOLIO NUEVO LEON

Sres. Concejales:

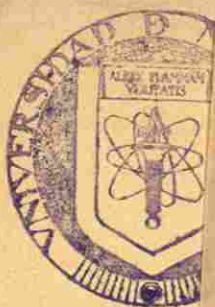


**L**o creciente desarrollo de esta población, en todas las varias manifestaciones del progreso, hace que se multipliquen, por decirlo así, las obligaciones de los llamados a integrar su gobierno. El Monterrey de hoy, con su población en derredor del número de sesenta mil habitantes, sus grandes fábricas, su comercio, sus fáciles y extensas vías de comunicación y el crecido número de viajeros que a diario recibe, demanda del Ayuntamiento, mucha atención, mucho trabajo y un continuo estudio de las necesidades consiguientes a todo cambio operado por la fuerza impulsora del progreso.

Penetrados de esta verdad los miembros de la Corporación que hoy da término a sus funciones, no omitieron esfuerzos, por grandes que pareciesen, en su empeño por corresponder, honradamente, a la distinción de que los hiciera objeto el voto de sus conciudadanos.

La relación que paso a hacer de los más importantes trabajos efectuados por el H. Cuerpo que me tocó en





BIBLIOTECA

— 6 —

suerte presidir en 1898, es la mejor prueba de que, durante ese periodo de tiempo, ninguno de los ramos de la Administración Municipal, dejó de recibir el impulso de que fuera susceptible.

Con la satisfacción, pues, que produce la conciencia del deber cumplido, presenta el Ayuntamiento de 1898 la Memoria de sus tareas, asegurando, como homenaje a la justicia, que al buen éxito que se complace de haber alcanzado en ellas, contribuyeron, por modo muy eficaz, el sabio consejo y la incansable iniciativa del Ejecutivo del Estado.

Monterrey, Enero 1.º de 1899.

Pedro C. Martínez,



— 7 —

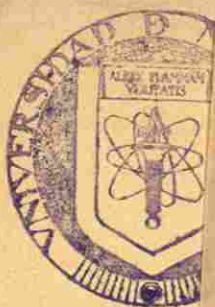
## HACIENDA.



SIENDO, como es, el ramo de Hacienda el más importante de toda administración bien organizada, puesto que de él dependen todos los demás, ya que todos, en mayor ó menor escala, demandan gastos para la prestación de los servicios que les corresponden, el Ayuntamiento que informa creyó de su deber cuidar, por cuantos medios tuvo á su alcance, de que la recaudación de los impuestos que constituyen el erario de la Ciudad, se hiciera con exactitud y puntualidad y que sus productos, una vez cubiertas las necesidades de presupuesto, fueran invertidos honrada y prudentemente en obras de general interés.

Sólo así se explica que habiendo recibido una existencia de \$927,29 cts., pudiera, la Corporación saliente, pagar, sin demora alguna, todos sus gastos ordinarios, abonar más de \$30.000,00 en la cuenta creada, en años anteriores, para pavimentar las calles con ladrillo vitrifi-





BIBLIOTECA

— 6 —

suerte presidir en 1898, es la mejor prueba de que, durante ese periodo de tiempo, ninguno de los ramos de la Administración Municipal, dejó de recibir el impulso de que fuera susceptible.

Con la satisfacción, pues, que produce la conciencia del deber cumplido, presenta el Ayuntamiento de 1898 la Memoria de sus tareas, asegurando, como homenaje a la justicia, que al buen éxito que se complace de haber alcanzado en ellas, contribuyeron, por modo muy eficaz, el sabio consejo y la incansable iniciativa del Ejecutivo del Estado.

Monterrey, Enero 1.º de 1899.

Pedro C. Martínez,



— 7 —

## HACIENDA.



SIENDO, como es, el ramo de Hacienda el más importante de toda administración bien organizada, puesto que de él dependen todos los demás, ya que todos, en mayor ó menor escala, demandan gastos para la prestación de los servicios que les corresponden, el Ayuntamiento que informa creyó de su deber cuidar, por cuantos medios tuvo á su alcance, de que la recaudación de los impuestos que constituyen el erario de la Ciudad, se hiciera con exactitud y puntualidad y que sus productos, una vez cubiertas las necesidades de presupuesto, fueran invertidos honrada y prudentemente en obras de general interés.

Sólo así se explica que habiendo recibido una existencia de \$927,29 cts., pudiera, la Corporación saliente, pagar, sin demora alguna, todos sus gastos ordinarios, abonar más de \$30.000,00 en la cuenta creada, en años anteriores, para pavimentar las calles con ladrillo vitri-



cado, y realizar las varias costosas mejoras de que mas adelante se hará mención.

En cuatro ocasiones dentro del año, se vió el Ayuntamiento escaso de fondos para poder salir puntualmente de sus compromisos; pero tal escasez no se hizo sensible ni un sólo día, pues al tener noticia de ella el Gobierno del Estado, que tanto se afana por el progreso y buen nombre del Municipio, vino en ayuda de éste, con cuatro empréstitos, sin interés, cuyo total ha ascendido á la suma de \$21.000,00 cts. y para ser pagados á la mayor brevedad. A cuenta de esos empréstitos ha abonado ya la Tesorería Municipal \$5.000,00; quedando, por lo mismo, para la fecha, un adeudo á favor del Estado por valor de \$16.000,00, cantidad que sin sacrificio de ningún género le será fácil pagar á la Corporación llamada á substituir á la que hoy dá término á sus funciones.

Desde el día en que comenzó este Ayuntamiento á ejercer sus funciones, se pusieron en vigor un nuevo Reglamento para el cobro de Impuestos Municipales y los acordados para el régimen interior de la Tesorería y Recaudación de Rentas, y uno y otros han dado en la práctica los provechosos resultados que se apetecian.

A los pocos días de haber comenzado á regir el reglamento para el cobro de impuestos de que se acaba de hacer cita, se echó de ver que era demasiado baja la cuota que en él se señalaba á los juegos de pelota, y con ese motivo se dispuso, previa aprobación del Superior, que en lugar de aquella cuota se pague por dichos juegos la de \$25,00 á \$50,00 al mes, cuando sean de especulación y la de 50 á 100 pesos, siempre que en ellos se crucen apuestas de dinero.

Mucho tiempo hacía que en la Tesorería municipal se llevaba una cuenta especial á los fondos prove-

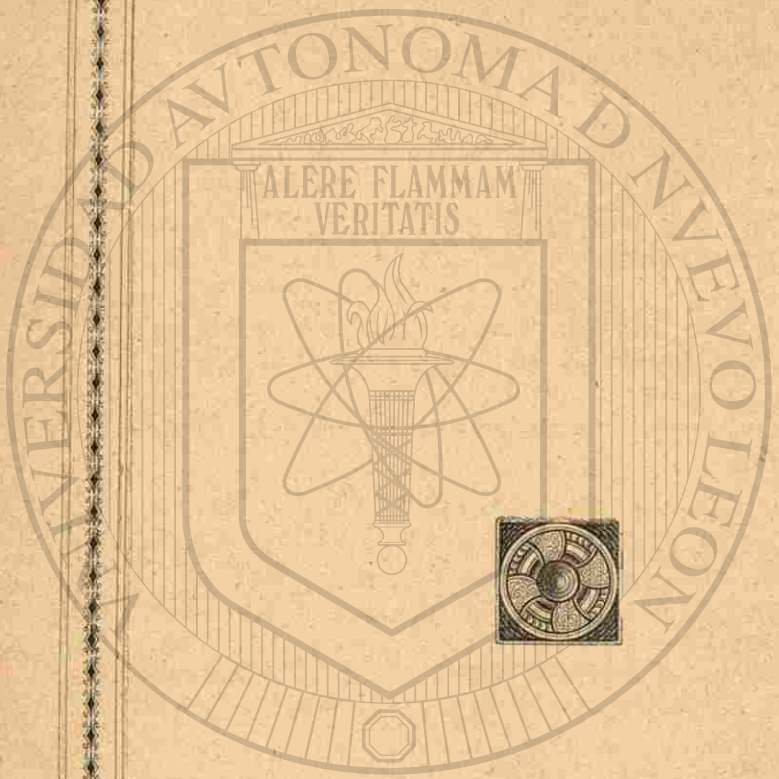
nientes del producto de cementerios, y viendo el Ayuntamiento que no había razón alguna para que subsistiera tal cuenta, puesto que para la conservación y mejoramiento de los Panteones, ó creación de nuevos, se venian haciendo los gastos necesarios del fondo común, acordó que se cortara aquella, con la mira de facilitar más y más la contabilidad en la citada oficina, quedando refundida en la general de Ingresos y Egresos.

Para dar fin á lo relativo á este ramo, hay que decir, porque así es de justicia, que tanto el Comisionado respectivo, como los empleados de su dependencia, desplegaron celo y actividad, muy elogiables, en el desempeño de sus delicadas funciones.

En síntesis, el movimiento general de caudales ha sido el siguiente:

	DEBE.
Existencia del año anterior . . . . .	\$ 927,29
Recaudación en el año de 1898. . . . .	242,065.44
Por préstamos del Gobierno del Estado. . .	21,000.00
Suma el debe. . . . .	<u>\$263,992.73</u>
	HABER.
Gastos de presupuesto. . . . .	\$158,028.00
Cuentas cubiertas por contratos de pavimentos . . . . .	32,942.01
Gastos acordados dentro del año y hechos con la aprobación respectiva . . . . .	65,999.41
Abono hecho al Gobierno . . . . .	5,000.00
Suma el haber. . . . .	<u>\$ 2,028.31</u>
Saldo en caja para igualar . . . . .	<u>\$263,992.73</u>





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPRESIONES

## Tranquilidad Pública.



POCO, muy poco, ciertamente, es lo que hay que decir á este respecto, pues merced á la cultura de la generalidad de nuestro pueblo y al bienestar que proporciona la abundancia de trabajo, relativamente bien retribuido, no sufren aquí ni la menor alteración, de algunos años á esta parte, el orden y la tranquilidad públicos. La vida de moralidad y trabajo que llevan todas nuestras clases sociales, vigorosamente impulsadas por los múltiples elementos de progreso que han escogido este centro para su desarrollo, y el sello de justicia que llevan consigo cuantas resoluciones emanan de nuestras Autoridades Superiores, causas son suficientes para hacer esperar que



ALFONSO REYES  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPRESIONES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



nunca más hallen cabida entre nosotros, el descontento y la discordia, y que siempre unidos, como ahora, trabajemos todos, de común acuerdo, para la más completa y feliz realización de la grandiosa obra de adelanto en que Monterrey se halla empeñado.

Seguros, pues, de que la concordia y buena armonía presidirán los destinos de este pueblo, digno por muchos títulos de su presente, esperamos prosiga, sin vacilaciones ni desmayos, por la amplia vía de la prosperidad á que se encamina honrada y laboriosamente.



## Policía y Salubridad.



El Cuerpo de la Gendarmería Municipal de esta Ciudad, se compone actualmente, de un Comandante, un Capitán, un Teniente, dos Alféreces, un Inspector ayudante, 34 plazas de caballería, y ciento veintiocho de infantería.

El empleo de Inspector ayudante, con la dotación mensual de \$35,00, fué creado en Octubre, con el fin de que haya un individuo especialmente dedicado á cumplir ó comunicar, en el acto, las órdenes urgentes que reciba del Alcalde 1.º ó del Comandante de la Gendarmería. Ya en la práctica se han palpado los buenos resultados de tal nombramiento.

Se ha procurado, y cabe decir que conseguido en lo posible, que los individuos de la policía sean comedidos y atentos en el desempeño de sus deberes, que conozcan bien las obligaciones inherentes á su empleo, que observen buena conducta y que por ningún con-

UNIVERSIDAD DE MONTERREY  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
"ALFONSO GARCÍA"  
No. 1625 MONTERREY, N. L.



cepto se relaje ni quebrante la disciplina á que están sujetos.

Todos los actos de la Gendarmería se hallan intervenidos y vigilados de cerca, por la Comisión respectiva, y esto, como es de suponerse, contribuye, no poco, á la moralidad y buen orden de una Corporación que tan importantes servicios está obligada á prestar á la sociedad.

También se ha procurado que sean cada vez menos frecuentes las altas y bajas de gendarmes, pues es lógico suponer que cuanto más tiempo permanezca un individuo en determinado empleo, más exacto conocimiento tendrá de las obligaciones de este, y mejor, por lo tanto, será el servicio que preste; y es del caso asegurar que á este respecto se ha obtenido bastante. Hubo durante el año algunos cambios en la oficialidad del Cuerpo de que se viene hablando, y para cubrir las respectivas vacantes se prefirió siempre á aquellos individuos que ofrecían mejores garantías por su honradez y aptitud.

Aunque todavía no se hacía sentir mucho la necesidad, se proveyó, últimamente, á los gendarmes, de nuevo uniforme de paño, á fin de que hasta en su modo de vestir resalte la desercia que se les exige en todos sus actos.

En lo que mira á la limpieza pública hay que afirmar, porque tal es la verdad, que fué constante el empeño que se tuvo para ver de lograr que diariamente, y sin que valiesen excusas ni pretextos, se hiciera con regularidad el aséo de las calles y plazas; debiéndose á esto, en gran parte, el agradable aspecto que en lo general presentan las vías públicas de la población. Para hacer más eficaz ese aséo, así como para la mejor conservación de los pavimentos de sistema Mac-Adam, ha ad-

quirido el Ayuntamiento, que este informe produce, tres nuevos carros para el riego de las calles, que juntamente con los cuatro de que ya se disponía, son utilizados con buen éxito.

No menor fué el empeño que se puso para el mejoramiento de las condiciones higiénicas de la Ciudad, ya atendiendo á la limpieza de acéquias y canales, ora ejerciendo tenaz vigilancia sobre los Mercados, el rastro y establecimientos de prisión, ó bien procurando la extirpación de pantanos y charcas que son en estos climas focos peligrosos de enfermedades palúdicas. La Presidencia, por su parte, y no haciendo en esto más que secundar los elevados propósitos del Ejecutivo del Estado, dictó, frecuentemente, cuantas medidas estimó necesarias, á efecto de conseguir que se diese cumplido acatamiento á las sábias y humanitarias disposiciones sobre administración y propagación de la vacuna, y como resultado de tales medidas debe apuntarse en este lugar, que durante el decurso de tiempo á que este informe se refiere, se administró en el Hospital González el preservativo de la viruela á 2,398 niños.

Habiendo aparecido en Tampico la fiebre amarilla á mediados del año, no se pudo evitar que tan grave mal llegara hasta nosotros, á pesar de las oportunas y enérgicas disposiciones que dió, desde el primer momento, el Gobierno de este Estado, y ya en los comienzos de Octubre se tuvo noticia de que se había registrado aquí alguna defunción causada por aquella enfermedad. Aunque nunca se creyó que la fiebre amarilla pudiera propagarse entre nosotros de una manera alarmante, por ser bien sabido que en éstas latitudes no prosperan enfermedades de esa naturaleza, el Ayuntamiento, secundó empeñosamente los esfuerzos de la superioridad para hacer menos sensible el mal; y á ese efecto,



entre otras medidas que sería cansado reseñar en por menor, mandó desde luego construir á inmediaciones de la población, en el lugar que pareció más conveniente, una casa de madera que, provista de todo lo necesario, y con departamento especial para botiquin y médico, sirviera para poner en observación y curar, si era necesario, á los pasajeros sospechosos procedentes de los lugares infestados por la fiebre amarilla.

Así mismo una casa amplia y con relativas comodidades, fué rentada para que todo pasajero venido de dichos lugares, pasara en ella los primeros días de su arribo, con el fin de ver si era ó nó atacado por el germen del mal que podría traer consigo.

Ha quedado demostrado por la ciencia y la experiencia de los días en que la fiebre se sufrió aquí, que el mal no revistió carácter contagioso de persona á persona, y que los efectos contaminados provenientes de Tampico y Victoria, originaron la propagación.

Se registra entre los anexos de este trabajo, un cuadro en el que se expresa el número de defunciones causadas por la fiebre amarilla, y basta la simple vista de ese documento, hecho con toda exactitud, para llevar aún á los espíritus más timoratos, la convicción de que no es Monterrey lugar apropiado para que desarrolle y subsista el mal de que se viene tratando.

Efectivamente en 42 días la fiebre amarilla sólo causó una mortalidad de 127 personas, en una población que tiene algunos 60,000 habitantes.



## Instrucción Pública.



ONCIENSUDO y exacto como es el informe relativo que corre entre los anexos de esta Memoria, rendido por el muy activo y competente Regidor del ramo, queda poco que decir á este respecto, ya que en aquel documento se hace constar cuanto es menester, para formarse cabal idea del próspero estado que guarda la enseñanza de la juventud.

Del mencionado minucioso informe, resulta que el Ayuntamiento de Monterrey, sostiene, actualmente, 38 escuelas de instrucción primaria, incluyendo la de la Penitenciaría, y dos Academias Nocturnas para Adultas, y que el número de alumnos de todos esos planteles llegó á ser de 3,606.

ALFONSO  
1625 MONTE



entre otras medidas que sería cansado reseñar en por menor, mandó desde luego construir á inmediaciones de la población, en el lugar que pareció más conveniente, una casa de madera que, provista de todo lo necesario, y con departamento especial para botiquin y médico, sirviera para poner en observación y curar, si era necesario, á los pasajeros sospechosos procedentes de los lugares infestados por la fiebre amarilla.

Así mismo una casa amplia y con relativas comodidades, fué rentada para que todo pasajero venido de dichos lugares, pasara en ella los primeros días de su arribo, con el fin de ver si era ó nó atacado por el germen del mal que podría traer consigo.

Ha quedado demostrado por la ciencia y la experiencia de los días en que la fiebre se sufrió aquí, que el mal no revistió carácter contagioso de persona á persona, y que los efectos contaminados provenientes de Tampico y Victoria, originaron la propagación.

Se registra entre los anexos de este trabajo, un cuadro en el que se expresa el número de defunciones causadas por la fiebre amarilla, y basta la simple vista de ese documento, hecho con toda exactitud, para llevar aún á los espíritus más timoratos, la convicción de que no es Monterrey lugar apropiado para que desarrolle y subsista el mal de que se viene tratando.

Efectivamente en 42 días la fiebre amarilla sólo causó una mortalidad de 127 personas, en una población que tiene algunos 60,000 habitantes.



## Instrucción Pública.



ONCIENSUDO y exacto como es el informe relativo que corre entre los anexos de esta Memoria, rendido por el muy activo y competente Regidor del ramo, queda poco que decir á este respecto, ya que en aquel documento se hace constar cuanto es menester, para formarse cabal idea del próspero estado que guarda la enseñanza de la juventud.

Del mencionado minucioso informe, resulta que el Ayuntamiento de Monterrey, sostiene, actualmente, 38 escuelas de instrucción primaria, incluyendo la de la Penitenciaría, y dos Academias Nocturnas para Adultas, y que el número de alumnos de todos esos planteles llegó á ser de 3,606.

ALFONSO  
1625 MONTE



Cuenta Monterrey, además, con 27 escuelas particulares, de las cuales son 11 de niños, 8 de niñas y 8 mixtas, con una asistencia regular de 1,868 alumnos; por modo que, sumando, tendremos que reciben aquí la instrucción primaria 5,474 individuos. A impartir esa enseñanza están dedicados 70 profesores y 94 profesoras.

Tanto el ilustrado Regidor que tuvo á su cargo este importantísimo ramo, como su digno colaborador, el modesto y cumplido Inspector de Escuelas de este Distrito, se hicieron acreedores, una vez más, al público aplauso, por el celo y dedicación con que se entregaron al desempeño de sus delicadas y trascendentales tareas.

En cuanto á los resultados obtenidos en los exámenes generales, verificados á mediados del año, séale permitido al Ayuntamiento, asegurar que han sido de los más satisfactorios, quizás los más brillantes que en Monterrey se hayan presenciado.

El gasto general hecho en este ramo, durante el año, ascendió á \$20,960.26 cts.



## Mejoras Materiales.



REVE, porque así conviene á informes de la índole del presente, es la reseña que á continuación se hace de las principales mejoras llevadas á término, en el orden material, durante el año que acabamos de despedir; pero ella sirve para poner de manifiesto el especial interés con que vió el Ayuntamiento saliente tan importante ramo administrativo.

En la pavimentación de sistema Mac-Adam, que tan excelentes resultados prácticos ha dado, se trabajó casi diariamente, debido á lo cual quedó definitivamente es-





tablecida esa mejora en toda la calle del Hospital, en varias cuadras de la calle de Zuazua y Dr. Cos, en toda la Calzada Progreso, y en dos cuadras de la calle de la Zona. Con constancia semejante se trabajó en la construcción ó reparación de empedrados de las calles que así lo exigían.

En el patio del Palacio Municipal y en los corredores interiores de la planta alta del mismo edificio, se puso pavimento de ladrillo, en lugar del que había.

En el interior del edificio destinado á Cárcel Correccional, se construyó una pieza de terrado, de 8. 50 metros de largo, 4. 60 de ancho y 5 de alto, que es utilizada para conservar, convenientemente asegurados, muchos objetos y herramientas de varias Comisiones del Ayuntamiento; y en todos los departamentos del frente del mismo edificio se puso pavimento de ladrillo.

La mejora de pavimento de ladrillo quedó también establecida en la calle y Plaza de Bolívar, en el trayecto de esta al extremo Poniente de la Plaza de Degollado, por la calle del Hospital y en la Alameda de La Llave, habiendo, para estas importantes y costosas obras, ayudado, en algunas de ellas, con parte de los gastos, los vecinos más directamente interesados en su realización.

No obstante la ayuda de que se acaba de hacer mención, para las mejoras de la Plaza de La Llave, incluyendo 50 bancas nuevas de fierro y madera, tuvo que hacer el Ayuntamiento un gasto de \$2,094.88 cts.

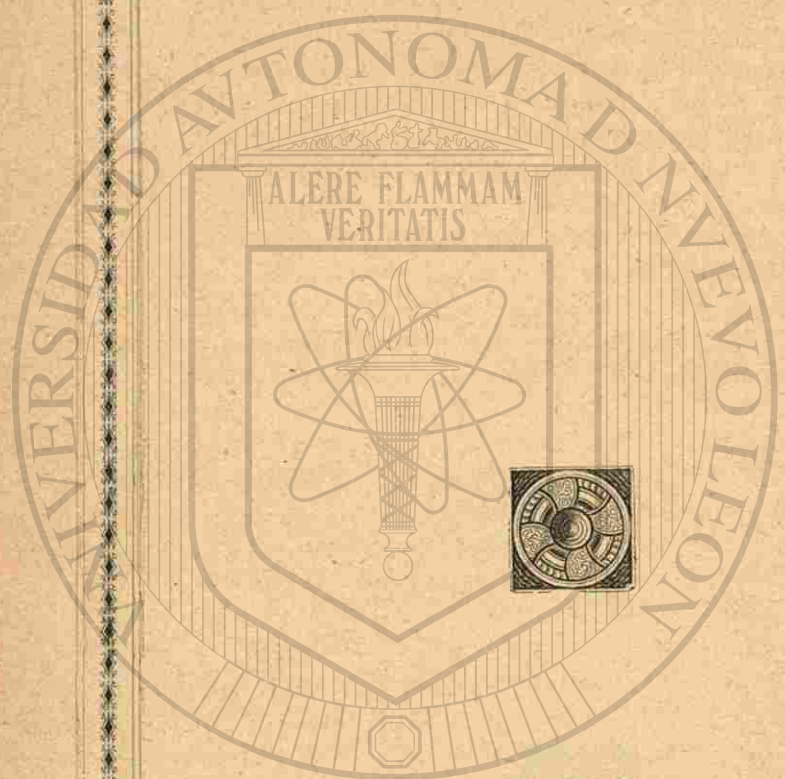
De muchos años atrás se hacía sentir ya la necesidad de mejorar la calle de Galeana, en su bajada al río, de modo de hacerla transitable para toda clase de vehículos; pero las muchas atenciones de carácter más urgente, que abrumaban á los Ayuntamientos, no permitieron, sin duda, que se acometiera esa obra. Tocolé al que esta Memoria presenta, ser el primero en dar cuer-

po á mejora de tan general conveniencia, y al propósito de su realización se trabajó sin descanso durante los nueve meses que llevan de iniciados los trabajos respectivos, los cuales, para la fecha, han quedado terminados de una manera definitiva, y por consiguiente, abierta, al tráfico público la calle en referencia, debiendo tenerse por bien invertida la suma de \$1,891.43 gastada en realizar la mejora aludida, ya que con ella queda verdaderamente útil una de las vías más céntricas y frecuentadas de la Ciudad.

No son las dos cantidades referidas las mayores espensadas en mejoras municipales, pues el conjunto de los gastos relativos ascendió en el año, á 67,615.58 cs.







UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## ORNATO.



El ornato y embellecimiento de la población, se imponen como una necesidad de las más imperiosas en centros que, como Monterrey, vigorizando todos sus elementos de progreso, crecen estos y se desarrollan rápidamente, viéndose á diario aumentado el número de sus habitantes. Y es por esto que sólo mejoras tenga que señalar el Ayuntamiento informante al tratar de tan interesante ramo.

En las Calzadas Unión y Progreso, hermosos paseos que ya constituyen uno de los principales atractivos de la Ciudad, se trabajó constantemente, ya plantando ó trasplantando árboles, ya atendiendo al riego de estos ó bien procurando mejorar los pavimentos.

BIBLIOTECA DE NUEVO LEÓN  
"ALFONSO REYES"  
1425 MONTERREY, MEXICO



Con no menos cuidado que las Calzadas, fué atendida la Alameda Porfirio Díaz, extenso y vistoso Parque que ha sido escogido como el lugar predilecto de paseo y expansión, por todas nuestras clases sociales. Allí se trabajó diariamente á efecto de hacer más agradable aquel harmónico conjunto de bosque y jardín, con sus fuentes, sus prados y sus elegantes avenidas.

En lo general, lo mismo debe decirse de las plazas y demás lugares públicos de recreo, pues todos ellos recibieron la atención necesaria tanto del Ayuntamiento como de la Comisión respectiva. En la Plaza de Bolívar se construyó una elegante fuente de piedra cantera, en substitución de la que allí había, y en la del Colegio Civil se colocaron ocho artísticos jarrones de fierro.

En la torre del Parián se colocó un nuevo reloj público y el que allí existía fué trasladado á la Penitenciaría, desde donde presta servicio á todo el poblado barrio de la Alameda y las Estaciones.

A todos los edificios de propiedad municipal, ya muy numerosos, se les puso en condiciones apropiadas.

El alineamiento de algunas calles y la compra de nuevos muebles para varias oficinas del Municipio, constituyen otras mejoras de las relacionadas con la Comisión de Ornato.

Los gastos hechos en atención de este ramo, representan un valor de \$8,179.86 cts.



## CARCEL.



A se ha dicho en Memorias anteriores, que tal cual se halla la prisión dividida entre la antigua Cárcel Municipal y la Penitenciaría, en la primera los correccionales y en la segunda los procesados y sentenciados, son dobles las faenas que toca desempeñar al Regidor á cuyo cargo corre la Comisión de Cárcel; y se sigue de aquí que sólo elogios merezca quién en el desempeño de esa Comisión, se manifieste celoso y cumplido hasta dar lleno al laborioso encargo. Así se ha presentado en todas sus gestiones, durante el año, el Regidor á quién estuvo encomendado el ramo de referencia, y nada de extraño tiene, por lo mismo, que la Corporación saliente tribute, en esta ocasión, un caluroso aplauso á ese su distinguido miembro, con tanta más razón cuanto que esto puede servir de estímulo á los llamados á sucedernos en el gobierno de la Ciudad.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUARAMANGA  
BIBLIOTECA  
"ALFONSO BARRÓN"  
Cód. 1025



Tanto la Cárcel como la Penitenciaría, se conservaron durante el año, en buenas condiciones higiénicas; en uno y otro establecimiento practicaron frecuentes visitas los Médicos Municipales; se proveyó de ropa á los presos que más la necesitaban y se ejerció la debida vigilancia para la seguridad y buen orden de los mismos.

En los exámenes sustentados por los alumnos de la Escuela de la Penitenciaría, se obtuvieron buenos resultados, y es de advertirse, como ya en otras ocasiones se ha hecho notar, que los presos que más aprovechan en sus estudios, son los que mejor conducta observan y más evidentes muestras dan de arrepentimiento.

Respecto á la alimentación dada á los presos, servida por un particular á razón de doce y medio centavos diarios, por plaza, se ha procurado que sea en cantidad suficiente y de buena calidad. Por esa alimentación ha pagado el Ayuntamiento de 1898 la suma de \$31.103.05 que unida á los demás gastos de Cárcel, por sueldos, ropas, medicinas etc. etc. arroja un total de \$32.999.05 es.

El estado que figura entre los anexos, expresa las entradas y salidas de presos registrados en la Penitenciaría durante el año.



## CARNES.



A Comisión que estuvo encargada de este ramo, contando siempre con el apoyo y buena voluntad del Ayuntamiento, ejerció activa y constante vigilancia sobre los empleados que de ella directamente dependen y dictó muy oportunas medidas con la mira de lograr, como en efecto logró, que se diera el más exacto cumplimiento á las disposiciones que reglamentan la matanza de animales y la preparación y venta de las carnes. Y es justicia dejar consignado aquí que no obstante ser el ramo de carnes uno de los que mayor suma de atenciones demandan, por la diversidad de operaciones que con él se relacionan, sólo en muy contados casos hubo necesidad de imponer algún castigo por infracciones á los ordenamientos citados, lo cual á la vez que prueba el



acierto con que procedió en sus determinaciones la mencionada Comisión, patentiza la buena fe de la generalidad de los individuos que en esta capital se dedican al comercio de carnes, que tanto se presta para el fraude.

El Veterinario á quien está encomendada la inspección de los animales destinados al degüello, ha cumplido debidamente las obligaciones propias de su empleo y resulta un colaborador inteligente y eficaz en el ramo de que se habla.

Por lo que hace á los Inspectores de Carnes, baste decir que han sabido ser fieles y puntuales ejecutores de las ordenes de su superior, contribuyendo así, por modo muy directo, al buen resultado que en este particular se complace la Representación del Municipio de haber alcanzado.

Para el consumo local se sacrificaron en el transcurso de tiempo que esta noticia abarca, 9,347 reses, 59,512 cabezas de ganado menor y 8,957 cerdos; habiendo ingresado al tesoro municipal por derechos de degüello, la suma de \$40,798.68 cts.

La simple enunciación de esas cifras basta para que se comprenda lo mucho que hay derecho á esperar de una población que tal consumo hace y que se procura por medio del trabajo la satisfacción de sus necesidades.



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## ALUMBRADO.



E compone actualmente el alumbrado público de esta Ciudad, de 38 focos de arco voltaico con una intensidad de 2,000 bugías cada uno y de 405 faroles que están alimentados con petróleo, divididos en 10 secciones, para su mejor vigilancia, y atendidos por un gendarme para cada sección. Todo el alumbrado está bajo la sobrevigilancia de un sargento de gendarmes, que tiene la obligación de rendir parte, diariamente, de las novedades que ocurran en el servicio. Durante el año se hizo extensivo el servicio del alumbrado de petróleo á algunos barrios apartados que ya lo necesitaban.

La Compañía que presta el servicio del alumbrado eléctrico, á razon de \$17.60 centavos mensuales, por foco, ha venido desplegando muy elogiabile celo por acreditar, cada día más, su negocio, y últimamente ha



acierto con que procedió en sus determinaciones la mencionada Comisión, patentiza la buena fe de la generalidad de los individuos que en esta capital se dedican al comercio de carnes, que tanto se presta para el fraude.

El Veterinario á quien está encomendada la inspección de los animales destinados al degüello, ha cumplido debidamente las obligaciones propias de su empleo y resulta un colaborador inteligente y eficaz en el ramo de que se habla.

Por lo que hace á los Inspectores de Carnes, baste decir que han sabido ser fieles y puntuales ejecutores de las ordenes de su superior, contribuyendo así, por modo muy directo, al buen resultado que en este particular se complace la Representación del Municipio de haber alcanzado.

Para el consumo local se sacrificaron en el transcurso de tiempo que esta noticia abarca, 9,347 reses, 59,512 cabezas de ganado menor y 8,957 cerdos; habiendo ingresado al tesoro municipal por derechos de degüello, la suma de \$40,798.68 cts.

La simple enunciación de esas cifras basta para que se comprenda lo mucho que hay derecho á esperar de una población que tal consumo hace y que se procura por medio del trabajo la satisfacción de sus necesidades.



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## ALUMBRADO.



E compone actualmente el alumbrado público de esta Ciudad, de 38 focos de arco voltaico con una intensidad de 2,000 bugías cada uno y de 405 faroles que están alimentados con petróleo, divididos en 10 secciones, para su mejor vigilancia, y atendidos por un gendarme para cada sección. Todo el alumbrado está bajo la sobrevigilancia de un sargento de gendarmes, que tiene la obligación de rendir parte, diariamente, de las novedades que ocurran en el servicio. Durante el año se hizo extensivo el servicio del alumbrado de petróleo á algunos barrios apartados que ya lo necesitaban.

La Compañía que presta el servicio del alumbrado eléctrico, á razon de \$17.60 centavos mensuales, por foco, ha venido desplegando muy elogiabile celo por acreditar, cada día más, su negocio, y últimamente ha



adquirido del Gobierno del Estado algunas nuevas concesiones que la obligan á reducir sus precios; y esto hace esperar que se generalice, aun más, entre nosotros, esa clase de alumbrado.

Con arreglo á varias de las cláusulas contenidas en el contrato relativo, el Ayuntamiento puede hacer deducciones é imponer multas siempre que, fuera del caso de fuerza mayor, se registren interrupciones en el servicio del alumbrado eléctrico, y de semejante facultad hizo uso la Corporación de 1,898 con la debida integridad.

Las atenciones de este ramo demandaron en todo el año un gasto de \$11,474.90 cts. correspondiendo de esa suma \$7,393.47 cts. á la luz eléctrica y el resto á la producida por petróleo, incluyendo reparaciones de faroles y demás gastos pequeños.



## VARIOS RAMOS.



El Regidor á cuyo cargo estuvo la Comisión de Bebidas y Comestibles, visitó, con toda regularidad, el Mercado y los establecimientos sujetos á su inspección, y es grato mencionar que no obstante la escrupulosidad con que procedió en cada una de sus visitas, fueron pocas y casi insignificantes las infracciones que encontró y hubo de penar, lo cual abona la probidad de nuestro gremio mercantil.

Otro tanto, y en honor del mismo gremio, debe decirse por lo que respecta al Fiel Contraste, pues á pesar de la notoria actividad con que se trabajó en la oficina respectiva, solamente se tuvo noticia de una que otra pequeña infracción, debidas, más que á mala fe, á falta de conocimiento de las prescripciones legales re-



lativas, que al establecer el sistema métrico decimal, acabó con nuestras antiguas pesas y medidas.

El Regidor Comisionado de Campo se ciñó en todas sus determinaciones á lo preceptuado en la ley vigente sobre el particular, habiendo hecho ventas de animales barranqueños por valor de \$15.00 cts. é impuesto multas que montan, en conjunto, á \$97.78 cts.

La Comisión de Panteones y Festividades cuidó de que aquellos se conservaran en el mejor estado posible y de que estas se celebraran de la manera más conveniente.

Auxiliada, en cada caso, por la Presidencia, la Comisión de Censo y Estadística preparó, oportunamente, cuantas noticias se pidieron al Ayuntamiento sobre ramos de la administración.

En lo que hace á los Síndicos, debe consignarse que despacharon con rectitud y empeño todos los asuntos en que hubieron de conocer.

La Presidencia, por su parte, auxilió en todas sus interesantes tareas á las varias Comisiones, llevó con la necesaria regularidad la correspondencia del Concejo, despachó todos los negocios de su resorte y concluyó 102 expedientes relativos á venta de terrenos y 105 sobre asuntos diversos.

En los Juzgados Locales se tuvo el mismo empeño que en el Ayuntamiento, por expeditar el buen servicio público, según puede verse en el Estado relativo que se registra como anexo y que contiene el resumen de los trabajos en aquellas oficinas realizados.



## CONCLUSION.



CON el informe que precede, hecho con la brevedad á que el caso obliga, puesto que tiene que referirse á operaciones practicadas hasta hace menos de doce horas, creo dejar cumplido el precepto legal que manda á los Ayuntamientos rendir cuenta de sus actos, con las observaciones que estime pertinentes, al dar término á sus funciones. Resulta de dicho informe que la Corporación que tuve la honra de presidir en 1898, hizo cuanto estuvo á su alcance hacer en pro de la Comunidad; y ya que de tan preciosos elementos dispone este pueblo para hacer cada vez más patente y segura su prosperidad, réstame sólo para terminar, hacer públicos los deseos de la Corporación saliente porque la llamada á sustituirla, se penetre pronto de sus elevadas obligaciones y prosiga, sin descanso, la obra de progreso en que se halla empeñada de muchos años á esta parte, la administración municipal de Monterrey.





DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## REGLAMENTO

*para el cobro de*

### Impuestos Municipales

En el año de 1899.

Artículo 1.º La Hacienda de este Municipio, en el próximo año, la formarán:

- I. Los rezagos de adeudos de años anteriores.
- II. Las rentas de bienes propios.
- III. Los reintegros.
- IV. Un impuesto á expendio de licores.
- V. " " " " " tabacos.
- VI. " " de  $\frac{3}{4}$  por ciento sobre toda venta.
- VII. " " á carretas.
- VIII. " " á carruajes, carretones de sitio y carros fúnebres.
- IX. Un impuesto á bicicletas.
- X. " " " botes y expendios de leche.
- XI. " " " Neverías y Panaderías.
- XII. " " " Tenerías.



- XIII. Un impuesto á Billares y Boliches.  
XIV. „ „ „ Hoteles, fondas y casas de huéspedes.  
XV. „ impuesto á Loterías, venta de billetes de lotería y licencias para rifas.  
XVI. „ „ „ á mujeres públicas.  
XVII. „ „ „ Bailes y diversiones públicas.  
XVIII. „ „ „ Comerciantes ambulantes.  
XIX. „ „ „ Juegos no prohibidos.  
XX. „ „ „ Palenque de gallos.  
XXI. „ 2 por ciento sobre toda traslación de dominio.  
XXII. „ 3 „ „ sobre el valor de remates en ventas.  
XXIII. El producto de certificados.  
XXIV. „ „ „ Decomisos.  
XXV. „ „ „ Demasías de casas de empeño.  
XXVI. „ „ „ Dispensa de publicaciones.  
XXVII. „ „ „ Degüello.  
XXVIII. „ „ „ Fiel contraste.  
XXIX. „ „ „ Multas.  
XXX. „ „ „ Cementerios.  
XXXI. „ „ „ Registro de perros.  
XXXII. „ „ „ Venta de barranqueños.  
XXXIII. „ „ „ Derechos sobre valor de decomisos federales.  
XXXIV. El producto de propiedades del Municipio.  
XXXV. „ „ „ Donativos.  
XXXVI. „ „ „ del Parián.  
XXXVII. „ „ „ de Pisos.  
XXXVIII. „ „ „ Ventas de terrenos del Municipio.  
XXXIX. „ „ „ Ventas de terrenos sepulcrales.

Artículo 2.º El cobro del impuesto del  $\frac{3}{4}$  por ciento sobre ventas á que se refiere la fracción VI del artículo 1.º de este Reglamento, se arreglará á las siguientes prevenciones, contenidas en el artículo 3.º de la Ley de Hacienda municipal del Estado.

I. Servirán de base para la cotización, las manifestaciones que presenten por ventas al menudeo ante la Administración del Timbre de esta capital, los dueños, encargados ó administradores de cualquiera negociación, fincas de campo, taller, giro ó establecimiento en que se verifiquen dichas ventas, de conformidad con la ley del Timbre vigente; y para las al por mayor, el valor de estas se apreciará, según el libro talonario que, para el objeto, están obligados á llevar, conforme á la propia ley, todos los comerciantes ó dueños de fincas, giros ó establecimientos que hagan ventas al por mayor.

II. Los giros cuyas ventas no lleguen á sesenta pesos mensuales, y así haya sido declarado por la Oficina del Timbre, pagarán una cuota de veinticinco á cincuenta centavos mensuales.

Si la Autoridad tuviere perfecto convencimiento de que la venta real excede de lo manifestado, hará que se aplique la cuota que corresponda sobre la venta efectiva, con arreglo al  $\frac{3}{4}$  por ciento, y dos tantos más, de la misma, por el tiempo que dejó de hacerse el pago respectivo.

III. Los pagos del impuesto del  $\frac{3}{4}$  por ciento se harán por bimestres adelantados, dentro de los primeros quince días de cada bimestre, sirviendo de base para cada pago, por lo que respecta á las ventas al por mayor, el valor de éstas en el bimestre anterior.

IV. Los causantes por ventas al por mayor, que soliciten arreglar sus pagos por medio de igualas en todo el año, cubriendo sus cuotas siempre por bimestres adelantados, se les concederá, en el concepto de que de-



be tomarse por base para determinar la suma que han de cubrir, el valor de aquellas durante el año anterior, contando desde el mes en que se haga la concesión, las cuales ventas se apreciarán por los libros talararios de que se habla en la prevención 1.<sup>ª</sup>

V. Los mismos giros, por falta de base para el cobro, no pagarán sino hasta vencerse el primer bimestre, á cuyo vencimiento se pondrán al corriente, también, respecto al segundo.

Artículo 3.º El cobro del 2 por ciento sobre traslación de dominio á que se refiere la fracción XXI del artículo 1.º de este Reglamento, se ajustará á las siguientes prevenciones contenidas en el artículo 2.º de la Ley de Hacienda municipal del Estado.

I. El adquirente verificará el entero tan luego como quede perfeccionado el contrato, sobre el precio de la finca; ya sea el pago de ésta al contado ó á plazo.

II. En las permutas, el derecho será pagado por ambos contratantes, sobre el valor de la finca de mayor precio, y, si este fuere igual, sobre el de una de ellas.

III. En las donaciones, lo cubrirá el agraciado sobre el importe de los bienes que las constituyan, el cual determinarán peritos nombrados por el fisco y por los interesados, y en las transacciones, el adquirente sobre el valor de ellas.

IV. Los que no hagan el pago del impuesto de traslación de dominio, como está prevenido, quedan sujetos al pago del duplo por medio de la coacción prescrita para los deudores morosos, al ser presentado en juicio un documento sin la constancia de pago. El Juez, bajo su responsabilidad, cuidará de cumplir esta prevención consignando el hecho á la Autoridad competente.

La misma obligación tendrá cualquiera otro funcionario que por alguna circunstancia tenga concimiento del documento.

Cuando el adquirente ocurra espontáneamente á efectuar el pago, después del término que se fija en la prevención primera, sólo se le recargará un 50 % sobre el importe del impuesto.

Artículo 4.º El cobro del 3 % á que se refiere la fracción XXII del artículo 1.º de este Reglamento, se verificará en la forma siguiente.

El dueño ó dueños de establecimientos que tengan que verificar algún remate, se pondrán de acuerdo con el Inspector de ese ramo, respecto de la fecha en que deba practicarse, para que este intervenga en las ventas, formando una lista de los objetos rematados con su importe, á fin de que con dicha lista dé cuenta á la Presidencia Municipal, quién, computando el monto total de las ventas á razón del 3 %, dispondrá el ingreso correspondiente en la oficina respectiva.

Artículo 5.º Los ingresos por decomisos á que se refiere la fracción XXIV del artículo 1.º de este Reglamento, se harán como sigue.

Las armas ú objetos decomisados por la Presidencia ó Juzgados locales de esta Ciudad, se remitirán á la Tesorería Municipal, en donde serán rematados al mejor postor, dando cuenta á la misma Presidencia con una noticia, expresando el nombre ó nombres del comprador, la cosa vendida y su importe, para que la misma Tesorería ordene se haga el ingreso correspondiente en la oficina recaudadora.

Artículo 6.º El producto de demasías de casas de empeño á que se refiere la fracción XXV del artículo 1.º de este Reglamento, se hará afectivo en la forma siguiente.



De las demasías que resulten de las prendas vendidas en los remates públicos, que se verifiquen en las casas de empeño, se formará, por el Inspector del ramo que intervenga dichos remates, una noticia pormenorizada, á efecto de que sea remitida con su importe á la Tesorería Municipal, quién la conservará en depósito en el inter se publica en el Periódico Oficial del Estado, á efecto de que si no se presentaren los interesados, en el término que marca la ley, á reclamar sus sobrantes, serán ingresados por la misma oficina á la Recaudación de Rentas Municipales.

Artículo 7.º Para que cause ingreso el producto de venta de barranqueños á que se refiere la fracción XXXII del artículo 1.º, se observarán las reglas siguientes:

El Regidor comisionado de campo, verificará el remate al mejor postor, de cada semoviente barranqueño que le fuere presentado, remitiendo su importe á la Tesorería Municipal, expresando el color y demás señales del semoviente, así como el nombre de la persona en quién se hubiere fincado el remate.

La Tesorería conservará dicho importe en calidad de depósito, por el término de seis meses, que la ley de la materia señala, para devolverla á su dueño, si se presentare á reclamarlo; pues si tal no sucediere, la misma Tesorería, vencido dicho término, cuidará de hacer el ingreso á la Recaudación de Rentas Municipales, quién otorgará el recibo correspondiente en favor del comprador, que le servirá de título de compraventa.

Artículo 8.º El impuesto á Pisos será cobrado por la Empresa del Parián, de conformidad con lo establecido en el contrato que con ella se tiene celebrado, imponiéndosele la obligación al Tesorero de dicha Empresa, de presentar á la Presidencia, á fin de cada mes,

una noticia de lo recaudado y gastos que se hubieren originado, para que de la mitad del producto líquido que le pertenece al municipio y lo que resultare por las acciones que representa, mande el Sr Alcalde 1.º hacer el ingreso correspondiente.

Artículo 9.º El impuesto á rifas de fincas rústicas y urbanas, alhajas y cualesquiera otros objetos, será el 4.º sobre el valor de las rifas, que pagará el que las verifique. Los que expendan billetes de lotería, se presentarán ante la Recaudación de Rentas Municipales, á hacer la manifestación respectiva, para que enteren lo que corresponda al Municipio, al 4.º sobre el importe total de las ventas.

Artículo 10. El impuesto de verificación de pesas y medidas, deberá ajustarse á la tarifa expedida por el Superior Gobierno del Estado con fecha 10 de Febrero de 1897.

Artículo 11. Son rentas de bienes propios:

- Las de fincas urbanas.
- „ „ solares.
- „ „ temporales.
- „ „ pastos.
- „ „ desagües de las fuentes públicas.

Artículo 12. Son productos de propiedades del Municipio:

- Los de canteras.
- „ „ piedra para hacer cal.
- „ „ materiales de construcción.
- „ „ máquinas de asear letrinas,
- „ „ baños para caballos.
- „ „ frutas de árboles del Municipio.
- „ „ desagües de propiedades particulares á la atargea central.



Artículo 13. Servirán de base para cobrar, en el próximo año, por los ramos que figuran en los dos artículos anteriores, lo que hayan producido, cada uno de ellos, en el presente año; salvo la circunstancia de que fenecido algún contrato, sea necesario reformarlo bajo nuevas bases, pues en el caso, se cobrará conforme á ellas.

Artículo 14. Los demás impuestos serán los que figuran en la siguiente

TARIFA:

	Cuotas.		
	Mínima.	Máx.	Fija.
I. Bailes en la noche, de.....	\$ 2.00	6.00	
„ de especulación.....	10.00	50.00	
II. Boliches, mensualmente.....	3.00	5.00	
III. Botes de expendir leche hasta de 25 lit. cada mes.....			2.00
„ de mayor capacidad, cada mes.....			4.00
IV. Billares, mensualmente, de.....	3.00	5.00	
V. Bicycletas, por un bimestre.....			0.77
VI. Baños de caballos.....			0.2
„ por abonos de ción.....			1.00
„ de caballos del ejército.....			0.1
VII. Calés de 1.ª clase, mensualmente, de.....	10.00	30.00	
„ „ 2.ª clase „ „.....	5.00	10.00	
„ „ 3.ª clase „ „.....	1.00	5.00	
VIII Casas de huéspedes de 1.ª clase, cada mes.....	10.00	30.00	
„ „ 2.ª clase, „ „.....	5.00	10.00	
„ „ 3.ª clase, „ „.....	1.00	5.00	
IX. Carruajes de sitio, mensualmente.....			2.50
X. Carretones „ „.....			2.00
XI. Carretas „ „.....			0.50
XII. Carros fúnebres de 1.ª clase, mensualmente.....			4.00
„ „ 2.ª clase, „ „.....			3.00
„ „ 3.ª clase, „ „.....			2.00
El que tenga las tres clases, pagará al mes.....			8.00
XIII. Carreras de caballos sobre el valor que se veise.....			5.00

Cuotas.

	Cuotas.		
	Mínima.	Máx.	Fija.
XIV. Calteras del Municipio, cada uno que tenga permiso para extraerlas, pagará mensualmente.....			0.12
XV. Corridas de toros, de.....	50.00	200.00	
XVI. Degüello de ganado mayor, por cabez.....			2.41
„ „ menor, „ „.....	0.21	0.25	
„ „ porcino, „ „.....			0.50
„ „ de cabritos, „ „.....			0.5
XVII. Expendios de licores, mensualmente, de.....	3.00	30.00	
„ de 1.ª clase en horas extraordinarias.....	30.00	60.00	
„ de 2.ª „ „ „.....	10.00	30.00	
„ de 3.ª „ „ „.....	5.00	10.00	
XVIII. Expendios de tabacos, mensualmente, de.....	0.25	2.00	
XIX. Expendios de leche „ „.....	1.00	5.00	
XX. Funciones de teatro, en los de 1.ª clase, de.....	5.00	20.00	
„ „ „ „ 2.ª „ „.....	2.00	10.00	
„ „ „ „ 3.ª „ „.....	1.00	5.00	
XXI. Fondas de 1.ª clase, mensualmente, de.....	10.00	30.00	
„ „ 2.ª clase, „ „.....	5.00	10.00	
„ „ 3.ª clase, „ „.....	1.00	5.00	
XXII. Fonógrafos, diariamente.....			0.25
XXIII. Hoteles de 1.ª clase, mensualmente, de.....	10.00	30.00	
„ „ 2.ª clase, „ „.....	5.00	10.00	
„ „ 3.ª clase, „ „.....	1.00	5.00	
XXIV. Hornos de quemar cal, cada vez que se pongan en uso.....			1.00
XXV. Juegos de cartas no prohibidos, cada mes.....	25.00	100.00	
„ de gallis „ „.....	4.00	10.00	
„ de pelota „ „.....	2.00	100.00	
„ de loterías de números ó figuras „ „.....	10.00	25.00	
XXVI. Mujeres públicas de 1.ª clase, cada mes.....			8.00
„ „ 2.ª clase, „ „.....			4.00
„ „ 3.ª clase, „ „.....			2.00
XXVII. Materiales de construcción, por carreta de piedra ó rama.....			0.6
„ por carreta de cascjo, piedra bola ó arena.....			0.3
XXVIII. Neverías, mensualmente, de.....	1.00	5.00	
XXIX. Panaderías, mensualmente, de.....	1.00	5.00	
XXX. Panoramas, diariamente.....	0.50	5.00	0.25
„ con venta de lictes, diariamente.....	0.50	5.00	

ALFONSO REYES  
BIBLIOTECA GENERAL DE BIBLIOTECAS  
Año 1925



Cuotas.

	Métra.	Mz.	Fjs.
XXXI. Pastos de ganaderos del Municipio, por cabeza de ganado mayor, mensualmente			0 25
Pastos por cabeza de ganado usual			0 12
XXXII. Restaurants de 1.ª clase, de	10 00	30 00	
2.ª clase, de	5 00	10 00	
3.ª clase, de	1 00	5 00	
XXXIII. Registro de perros, dentro de alumbrado			1 00
" " fuera " " " "			0 50
XXXIV. Serenatas, después de las diez de la noche			2 00
XXXV. Salones para patinar, mensualmente	3 00	5 00	
XXXVI. Salones para tiro al blanco, esgrima y otras diversiones, de	2 00	4 00	
XXXVII. Cinematógrafos, diariamente, de	0 25	5 00	
XXXVIII. Trenes de caballitos, diariamente, de	1 00	5 00	
XXXIX. Tenerías mensualmente, de	1 00	5 00	
XL. Terrenos sepulcrales, por metro cuadrado á perpetuidad			17 9
" sepulcrales, por metro cuadrado en arrendamiento por cinco años			5 70
" Por metro cuadrado en arrendamiento en los siguientes períodos de cinco años			2 85
" Por inhumaciones en terrenos de propiedad particular			1 00
" Por inhumaciones en fosa común			0 50
XL. Vacas de ordeña, mensualmente			0 12

Artículo 15. Quedan exceptuados del pago de impuestos:

- I. Las tertulias de familia y los bailes, á juicio del Sr. Alcalde 1.º
- II. Las rifas que se verifiquen á favor de la beneficencia pública, en cuyo caso la licencia se expedirá gratis por la primera Autoridad.
- III. Los bailes y serenatas que se dieran para felicitar á algún funcionario público, Militar ó Autoridad 1.ª del Estado ó Municipio.
- IV. Las funciones teatrales ó de otro género, que

se dieran en favor de algún establecimiento de beneficencia pública ú obra material para la Ciudad ó el Estado, en cuyos casos la licencia se expedirá gratis, si así lo juzgare conveniente el Sr. Alcalde 1.º

V. Las inhumaciones en fosa común, á que se refiere el artículo décimo del Reglamento de Cementerios vigente.

Artículo 16. Es obligación de los causantes, ocurrir á hacer sus pagos en la Recaudación de Rentas Municipales, en los primeros quince días del período en que se causen. El que no lo verifique dentro del plazo señalado, será considerado como deudor moroso y se procederá, en su contra, con arreglo á la ley de la materia.

Artículo 17. La Recaudación de Rentas Municipales, remitirá, diariamente, á la Tesorería, los productos que colecte, con una noticia, expresando en ella lo recaudado por cada ramo, y formará, á fin de cada mes, un Corte de Caja de los Ingresos y Egresos habidos en ella, con cuyo documento dará cuenta á la Presidencia Municipal y á la misma Tesorería.

Artículo 18. Queda autorizado el Sr. Alcalde 1.º:

- I. Para que de las cuotas que no son fijas, señale la que deba pagar cada causante, según la categoría del giro ó negocio que establezca.
- II. Para que imponga las cuotas, que crea convenientes, á los que establezcan giros que no consten en este Reglamento.
- III. Para que ordene, cuando lo crea conveniente, que la Recaudación de Rentas Municipales, practique, con instrucciones de la Tesorería, rectificación de impuestos de los ramos directos.

Artículo 19. Las altas y bajas de impuestos municipales, se tramitarán en la forma siguiente:



I. El que abra algún giro ó establecimiento de cualquiera clase, cuidará de hacer ante la Recaudación de Rentas Municipales, una manifestación verbal, expresando la clase de establecimiento, el nombre de la calle, el número de la casa y sección donde se halle el giro. Esta manifestación se hará constar por el Recaudador en un libro destinado al efecto.

II. El Recaudador, además, se procurará los mejores datos, ya sea por los Jueces auxiliares, por los Coletores ó Inspectores municipales, y en vista de esos datos y de la manifestación, graduará la categoría y señalará la cuota que se adjuntará el certificado expedido por el Juez auxiliar, elevará el expediente al Alcalde 1.º y expresará, á la vez, si la cuota es exacta conforme á los datos que existen en ella, cuidando de proponer la baja sólo por el tiempo que corresponda, según queda dicho.

VI. La Presidencia Municipal, en vista del certificado y de la solicitud de la Tesorería, y al constarle por los demás datos que se proporcione, la exactitud de lo propuesto, autorizará la baja, comunicándola á la Tesorería, é insertando el oficio respectivo á la Recaudación, expresando el tiempo desde que deba tener efecto, para que ambas oficinas practiquen los asientos que sean del caso.

VII. Cuando las bajas procedan de traspasos, se acreditarán, con la manifestación verbal del nuevo dueño, ante la Recaudación de Rentas Municipales, quien propondrá la operación de baja y alta correspondientes, por conducto de la Tesorería; en el concepto de que el que reciba el traspaso, es responsable de los adeudos que tuviere pendientes de cobro el giro de que se trate, y á él se le exigirá el pago de los mismos, conforme á la ley.

VIII. Las bajas de impuestos á Carruajes, Carretones de sitio, Carretas, Bicicletas y Botes de expendir leche, se comprobarán precisamente ante la Autoridad 1.ª con el informe de los inspectores municipales ó capitales respectivos de dichos vehícalos, y con la devolución del número correspondiente que se les haya entregado en calidad de patente; cuidando la misma primera Autoridad, antes de ordenar la baja, que los causantes estén al corriente de sus impuestos, comprobando ésto con el recibo correspondiente del mes que esté en curso.

IX. Las bajas de impuestos á mujeres públicas se comprobarán con el informe del Inspector del ramo y con la devolución de la libreta que para el efecto se les haya expedido por la primera Autoridad, quien en virtud de tales datos ordenará la baja correspondiente.

X. El Recaudador de Rentas Municipales, comprobará las bajas y altas que consigne en sus cortes de caja de cada mes: las primeras acompañando los oficios originales que las autorizan, y las segundas, citando las fechas de las comunicaciones ú ordenes que se les hubieren librado por la Presidencia.

Artículo 20. Quedan abrogadas, desde que comience á regir este Reglamento, todas las demás disposiciones vigentes en esta municipalidad, para el cobro de impuestos.

### Transitorio.

Este Reglamento, previa aprobación del Ejecutivo del Estado, comenzará á surtir sus efectos el 1.º de Enero próximo.

Palacio Municipal de Monterrey, Diciembre 12 de 1898.—*Pedro C. Martínez.*—*B. Ramírez Anguiano,*  
—Secretario.





## INFORME

del C. Comisionado de Instrucción Primaria.

Estando ya para terminar el corriente año, corresponde de nuevo á esta Comisión dar á conocer al H. Ayuntamiento, el estado en que se halla actualmente la Instrucción primaria en este Municipio, y los esfuerzos que se han hecho en pro del mejoramiento de tan importante ramo.

Las escuelas oficiales de Instrucción primaria, sostenidas por este Municipio son 35, de las cuales 16 están situadas en la cabecera y 19 en las haciendas de su comprensión.

De las primeras 8 son para niños y 8 para niñas, y de las segundas 8 son para niños, 8 para niñas y 3 mixtas.

Hay, además, 2 academias nocturnas de Instrucción primaria para adultas y una escuela de la misma clase para los presos de la Penitenciaría.



Para el sostenimiento de esta última el Municipio proporciona los útiles y libros necesarios, y contribuye con \$15.00 mensuales para el pago de \$30.00, que gana el Preceptor, recibiendo este lo demás de la Tesorería General del Estado. Las Academias están sostenidas por el Municipio exclusivamente.

Concurren actualmente á las escuelas públicas 3606 alumnos, de los cuales corresponden á las del Centro 1488 niños, 1420 niñas, 58 señoritas y 93 adultos; y á las foráneas 281 niños y 266 niñas.

Las escuelas de niños y de la Penitenciaría fueron atendidas por 17 Directores y 22 Ayudantes, y las de niñas y adultas por 21 Directoras y 30 Ayudantes, habiendo sido 90 el número de los empleados que en este año se ocuparon en el ramo de la Instrucción.

Del 1.º de Enero al 30 de Noviembre último el Tesoro municipal gastó en rentas de edificios escolares \$613.25, en libros, útiles y mobiliario \$1641.66, en sueldos de empleados \$18369.00, en los exámenes y la fiesta escolar \$326.35 todo lo cual hace la suma de \$20,950.26.

La primera Autoridad Municipal, con persistencia y energía, ha cuidado, como siempre, de que los niños concurren á las escuelas, para lo cual dispone de empleados que tienen el encargo especial de presentar á la Autoridad á cuantos niños encuentren en la calle en las horas de trabajo escolar, y frecuentemente dirige á los Jueces Auxiliares de policía de las haciendas, circulares relativas á que cuiden de la asistencia de los niños á las escuelas que hay en ellas.

En las de 1.ª clase para niñas se hacía ya casi imposible para las Directoras el atender convenientemente los cursos 5.º y 6.º, de cuya enseñanza están encargadas inmediatamente. Tal dificultad, provenida del ex-

cesivo número de alumnas, fué tomada en consideración por el H. Ayuntamiento, acordando á principios de Septiembre, que á cada una de estas escuelas se diera una Ayudante que colabore con las Directoras en la enseñanza correspondiente á aquellos dos cursos.

Al material científico escolar se añadieron en este año 16 Cartas de Nuevo León, que fueron donadas por el Gobierno del Estado, 40 cuadros de Zoología y 3 compendios métricos, comprados para las escuelas de 1.ª clase.

Como los datos relativos á la marcha de la enseñanza y á los adelantos alcanzados en ella, constan en el Informe que sobre los exámenes públicos rendi oportunamente á esta H. Corporación, me permitiré, para que podáis ver en conjunto lo más interesante de lo que á la Instrucción primaria se refiere, completar este Informe, reproduciendo lo que entonces dije acerca de aquellos actos.

Los exámenes públicos se verificaron desde el 1.º hasta el 27 de Julio, durando los de las escuelas de 1.ª clase desde las 8 de la mañana hasta el mediodía, y desde las tres de la tarde hasta las 10 de la noche; los de las de 2.ª desde las 8 hasta las 12 en las de niños, y desde las 3 hasta las 8 en las de niñas: en las foráneas la duración de los exámenes dependió del número de sus cursos escolares, no excediendo de 3 horas, ni bajando de 2.

Las materias sobre que versó la réplica, en cada una de las escuelas, fueron casi todas las que forman los programas de sus diferentes clases, los cuales fueron ya, por primera vez, desarrollados en toda su extensión, en las escuelas del centro y de la mayor parte de las foráneas.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
BIBLIOTECAS  
1625



La réplica se hizo sobre los puntos que en cada una de las asignaturas detalladas en los índices presentados por los maestros, fueron escogidos por los Jueces respectivos, y en todas las escuelas mostraban los maestros vivos deseos de que el examen se extendiera á otros puntos que se les designaran de las mismas asignaturas, lo cual es una prueba segurísima de que tenían conciencia plena de haber cumplido con sus deberes.

Por lo que hace á los resultados obtenidos en aquellos, actos me complace en decir, como lo hago con toda la sinceridad de que soy capaz, que si como amante de la educación de la niñez, y como representante de la H. Corporación Municipal, en actos tan solemnes como aquellos, he sentido en los años anteriores, en que los he presenciado como Comisionado de Instrucción primaria, una gran satisfacción, como he tenido la honra de decirlo en mis informes anteriores, ahora esa satisfacción no ha reconocido límites, pues nunca, como esta vez, se había dado tanta extensión á la enseñanza de las asignaturas de los Programas escolares, ni se había visto al mismo nivel el aprovechamiento de los alumnos en las escuelas del Centro, ni se había mostrado éste de una manera tan efectiva, y por decirlo así, tan palpable, como en los actos que últimamente he tenido la honra de presenciar.

Hoy no puedo decir que estas ó aquellas escuelas hayan tenido exámenes más brillantes que las otras: tanta satisfacción hubieran sentido las personas cultas que hubieran presenciado los de las de 1.<sup>a</sup> clase como los de las de 2.<sup>a</sup>. La única diferencia que ha habido entre ellas, ha sido la muy natural, de que teniendo las primeras por su misma organización los cursos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup>, que no pueden tener las segundas, se aumenta en ellas el interés de los exámenes, por la amenidad

de las materias que en aquellos cursos superiores se enseñan, y por el mayor despejo que muestran los alumnos que han llegado ya á un notable grado de desarrollo intelectual.

De las escuelas foráneas las que mostraron excelentes adelantos fueron las de San Gerónimo, El Ancón, Labores Nuevas, La Estanzuela y la de niñas de los Urdiales: fueron regulares los de San Bernabé, Gonzalitos, Los Cristales, Piedra Parada y Remates. La escuela de Tijerinas mostró una notable medianía.

De las Academias nocturnas para Señoritas, la No. 1 presentó excelentes adelantos: los de la No. 2 fueron regulares.

Puedo, pues, decir que en lo general los resultados de los trabajos escolares de este año, marcan un gran paso en la vía del adelanto de la niñez, lo cual, por ahora, debe llenarnos de una justa satisfacción; y digo por ahora, porque si tan notable es lo que en un espacio de tiempo relativamente corto, y con los limitados elementos actuales se ha podido hacer, debemos tener la más completa seguridad de que pronto, tal vez muy pronto, con mejores elementos, que indudablemente se irán poniendo á disposición de los maestros, las escuelas de Monterrey constituirán el mejor timbre de gloria para el Gobierno y el Municipio, á quien debe ya tanto la educación de la niñez.

En efecto, entre las asignaturas del programa escolar hay algunas cuya enseñanza sólo puede hacerse efectiva en todas sus partes, por medio de la observación y la experimentación; medios que hasta ahora los maestros han suplido con ingenio y habilidad; y si, como es de esperarse, á medida que lo vayan permitiendo las condiciones del fondo municipal, van siendo las escuelas dotadas de elementos tales como museos industriales,



cuadros de historia natural, pequeños gabinetes de Física y algunos aparatos y reactivos para la Química, la instrucción primaria con todo ésto, lo repito, si ya para ahora honra tanto al Gobierno y al Municipio, será entonces para ellos, una de sus más brillantes glorias y uno de los más justos títulos de orgullo para la Ciudad de Monterrey.

Las circunstancias que principalmente han influido en los mejores adelantos de los educandos, han sido las siguientes:

1.<sup>a</sup> Se ha podido conseguir más regularidad en la asistencia de estos á las escuelas, debido á que la 1.<sup>a</sup> Autoridad municipal ha ejercido una vigilancia continuada, por medio de agentes especiales para impedir la vagancia de los niños en las horas de trabajo escolar.

2.<sup>a</sup> Ha mejorado mucho la disciplina por la persistencia de los maestros en la enseñanza de la Moral y la Urbanidad, por la estricta observancia del reglamento en cuanto á la distribución del tiempo para las diferentes asignaturas, por la oportuna regularidad de los recreos, por el favorable influjo de los ejercicios militares en los niños y los gimnásticos en las niñas, y finalmente, porque mejor penetrados los maestros de los deberes de su alta misión, á la máxima del terrorismo antiguo han sustituido el principio racional y educativo de que los maestros solo con el amor á sus discípulos pueden hacerles amar la escuela, y despertar en ellos el estímulo del deber, que desde pequeños los va convirtiendo en hombres, cada día con más capacidad para gobernarse así mismos.

Una vez mejorada la disciplina, y asegurada por este medio la buena disposición de los niños para el trabajo escolar, los maestros, con un entusiasmo digno de su alta misión, han consagrado toda su actividad al

desempeño de sus delicados deberes, en el cual han sido constantemente ayudados por la dirección del Inspector de este Distrito, quien ya por la revisión que diariamente hace de los trabajos escolares, ya por las lecciones prácticas que dá en las mismas escuelas ó en las Conferencias Semanarias, cuida de que la enseñanza se imparta de tal manera que la práctica corresponda, estrictamente, á los principios y reglas pedagógicas que los maestros y maestras estudian en sus respectivas escuelas profesionales.

De los datos que dejo apuntados se desprende que el H. Ayuntamiento consagra á la educación de la niñez toda la atención que aquella merece, como base fundamental de la grandeza de los pueblos: que sus laudables anhelos han sido en este año coronados con un éxito brillantísimo; que las personas empleadas en el ramo de la Instrucción primaria, han llevado sus esfuerzos hasta los límites de lo posible; y por fin, que cada adelanto que se hace, en materia de instrucción, allana un obstáculo, y por consiguiente, facilitándola más y más, prepara nuevos adelantos, acercándola al ideal de lo que debe ser, principalmente en los pueblos que, como el nuestro, tienen el orgullo y la gloria de ser regidos por instituciones democráticas y liberales.

Por todo esto, concluyo presentando á esta H. Corporación mis sinceras congratulaciones, á la vez que mis fervientes votos, porque los institutos que sostiene, lleguen, no muy tarde, á la meta que anhela el espíritu ilustrado y progresista de nuestro siglo.

Monterrey, Diciembre 16 de 1898.

RAFAEL GARZA CANTÚ.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
BIBLIOTECA GENERAL DE BIBLIOTECAS  
"ALFONSO RIVERA"  
1825





PERSONAL  
del R. Ayuntamiento en 1898.

*Alcalde 1.º Propietario*  
C. Adolfo Zambrano.

*Alcalde 1.º Suplente*  
C. Dr. Pedro C. Martínez.

*Regidores:*

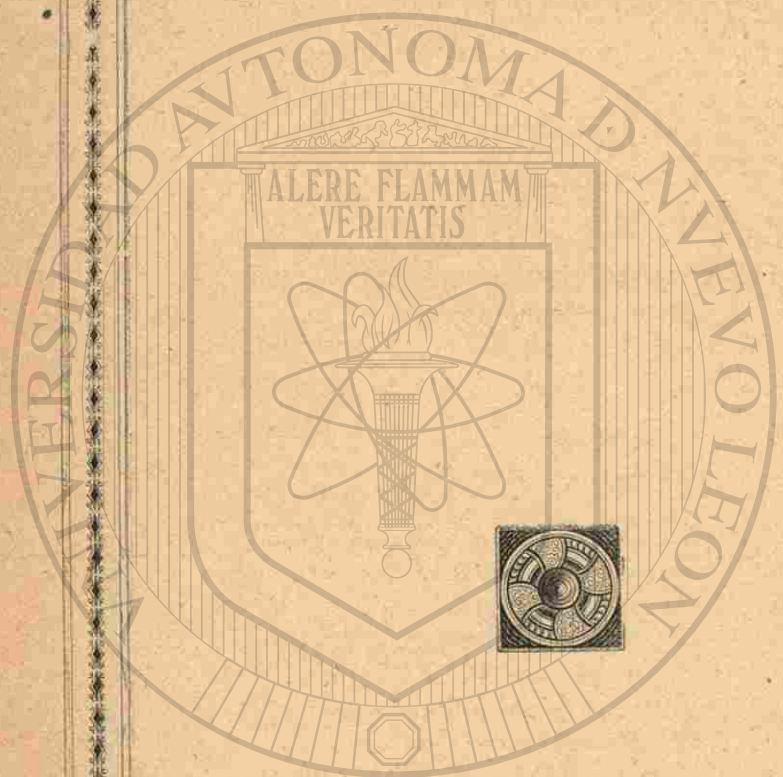
- 1.º C. Marín Peña.
- 2.º „ Manuel E. Gómez.
- 3.º „ Dr. Mauro Villarreal.
- 4.º „ „ Francisco Garza Cantú.
- 5.º „ Andrés Quintanilla.
- 6.º „ Dr. Rafael Garza Cantú.
- 7.º „ Juan Guzmán.
- 8.º „ José Oliver y Comonfort.
- 9.º „ Jesús María Tijerina.
- 10.º „ Modesto Martínez.
- 11.º „ Dr. Eusebio Guajardo.
- 12.º „ Antonio López Zambrano.
- 13.º „ Ambrosio Guajardo.

*Síndicos:*

- 1.º C. Lic. Virgilio Garza.
- 2.º „ Pomposo Morales.
- 3.º „ Anacleto González.







## REPARTO

de Comisiones ordinarias del R. Ayuntamiento  
en 1898.

### HACIEDA.

*Propietario*, C. Manuel E. Gómez.  
*Suplente*, „ José Oliver y Comonfort.

### INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

*Propietario*, C. Dr. Rafael Garza Cantú.  
*Suplente*, „ „ Eusebio Guajardo.

### POLICÍA.

*Propietario*, C. Dr. Mauro Villarreal.  
*Suplente*, „ Modesto Martínez.

### CÁRCEL.

*Propietario*, C. Marín Peña.  
*Suplente*, „ Antonio López Zambrano.

### ALUMBRADO.

*Propietario*, C. Modesto Martínez.  
*Suplente*, „ Manuel E. Gómez.

### OBRAS PÚBLICAS.

*Propietario*, C. Juan Guzmán.  
*Suplente*, „ Marín Peña.



CARNES.

*Propietario*, C. Andrés Quintanilla.  
*Suplente*, „ Jesús María Tijerina.

ORNATO Y PASEOS.

*Propietario*, C. José Oliver y Comonfort.  
*Suplente*, „ Dr. Mauro Villarreal.

FIEL CONTRASTE Y PANADERÍAS.

*Propietario*, C. Ambrosio Guajardo.  
*Suplente*, „ Andrés Quintanilla.

MEMORIA, CENSO Y ESTADÍSTICA.

*Propietario*, C. Antonio López Zambrano.  
*Suplente*, „ Dr. Rafael Garza Cantú.

PANTEONES Y FESTIVIDADES.

*Propietario*, C. Dr. Francisco Garza Cantú.  
*Suplente*, „ Juan Guzmán.

BEBIDAS Y COMESTIBLES.

*Propietario*, C. Dr. Eusebio Guajardo.  
*Suplente*, „ „ Francisco Garza Cantú.

CAMPO.

*Propietario*, C. Jesús María Tijerina.  
*Suplente*, „ Ambrosio Guajardo.

FERROCARRILES Y AGUAS.

*Sindico 1.º* C. Lic. Virgilio Garza.

TIERRAS.

„ 2.º C. Pomposo Morales.

DELINEAMIENTO DE CALLES Y PROPIEDADES.

*Sindico 3.º* C. Anacleto González.

PERSONAL

de la Secretaría del R. Ayuntamiento de esta Capital  
en 1898.

*Secretario*,

Lic. B. Ramírez Anguiano.

Oficial Mayor,

Lic Rafael Treviño.

*Oficial Primero*,

Eduardo Herrera.

*Oficiales Segundos*,

Prisciliano Zambrano Quiroz.

José F. Guajardo.

*Archivero*,

Buenaventura Lozano.

*Escribientes*,

Enrique N. de Cáceres.

Manuel Sánchez.

*Auxiliares*,

Manuel González.

Mariano Otero.

*Concerje*,

Celso Treviño Santos.

Monterrey, 31 de Diciembre de 1898.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
FACULTAD DE DERECHO  
EDIFICIO REVOLUCIÓN  
1925







### Personal

de la Tesorería Municipal de Monterrey, en 1893.

*Tesorero,*

Arturo C. Zenteno.

*Cajero,*

Anastasio A. Treviño Martínez.

*Escribiente,*

Albino E. Martínez.

*Escribiente del Fiel Contraste,*

Manuel M. Figueroa.

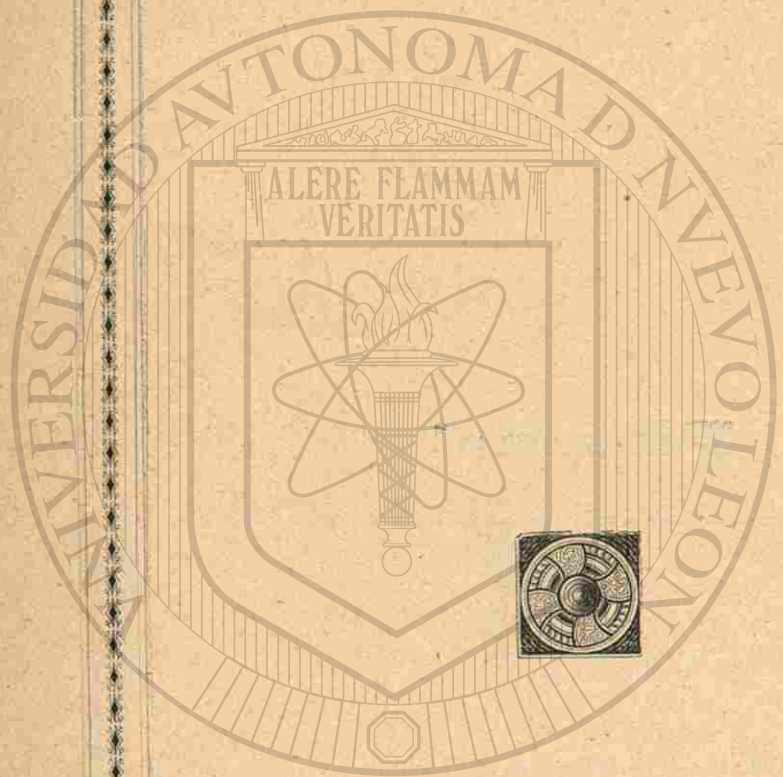
*Conserje,*

Macario Peña.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Monterrey, 31 de Diciembre de 1893.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## Personal

de la Recaudación de Rentas Municipales de  
Monterrey, en 1898.

*Recaudador,*

Rafael García Fernández

*Oficial Primero,*

Vulfrano C. Martínez.

*Oficial Segundo,*

Juan F. Amaya.

*Inspectores,*

Joaquín C. Martínez.

Luis F. de la Garza.

*Escribientes,*

Evodio Martínez,

Pablo Cantú.

José L. Montemayor.

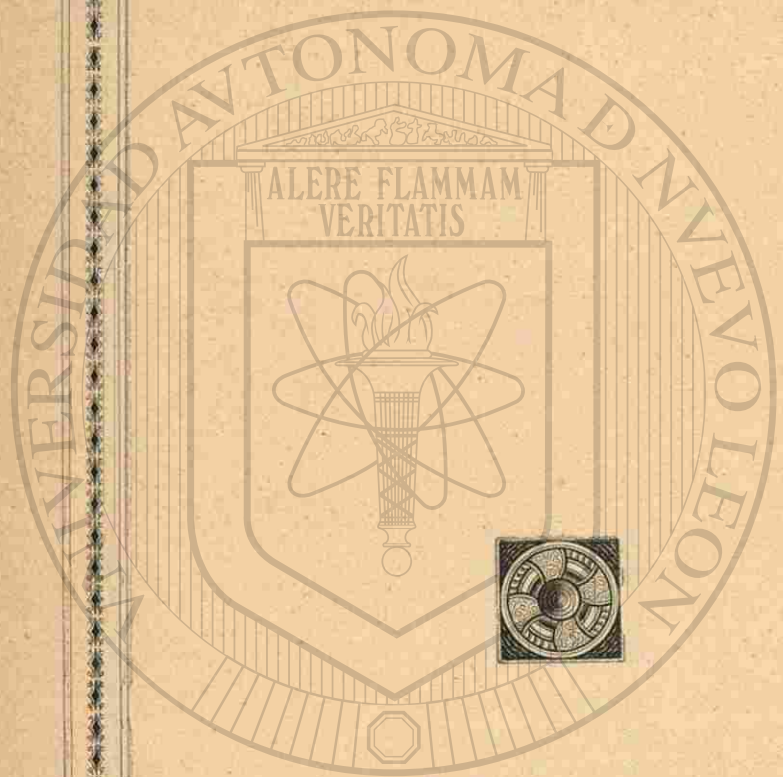
*Colectores,*

Jesús María Flores

Vicente Jaramillo.

Monterrey, 31 de Diciembre de 1898





## PERSONAL

de los Juzgados Locales, en 1898.

*Alcalde 2° Propietario,*

C. Manuel Gutiérrez.

*Suplente,*

C. Braulio González.

*Alcalde 3° Propietario,*

C. Ramón Z. Treviño.

*Suplente,*

C. Pedro Treviño.

*Alcalde 4° Propietario,*

C. Felicitos de la Garza.

*Suplente,*

C. Cornelio de la Garza.

*Alcalde 5° Propietario,*

C. Ramón N. Sepúlveda.

*Suplente,*

C. Ignacio Martínez Cantú.

*Director,* Lic. Manuel B. Saldaña,

*Escribiente del Juzgado 2°*

C. Ernesto García Leal.

*Escribiente del Juzgado 3°,*

C. Gregorio F. Contreras.

*Escribiente del Juzgado 4°,*

C. Deóodoro Garza.

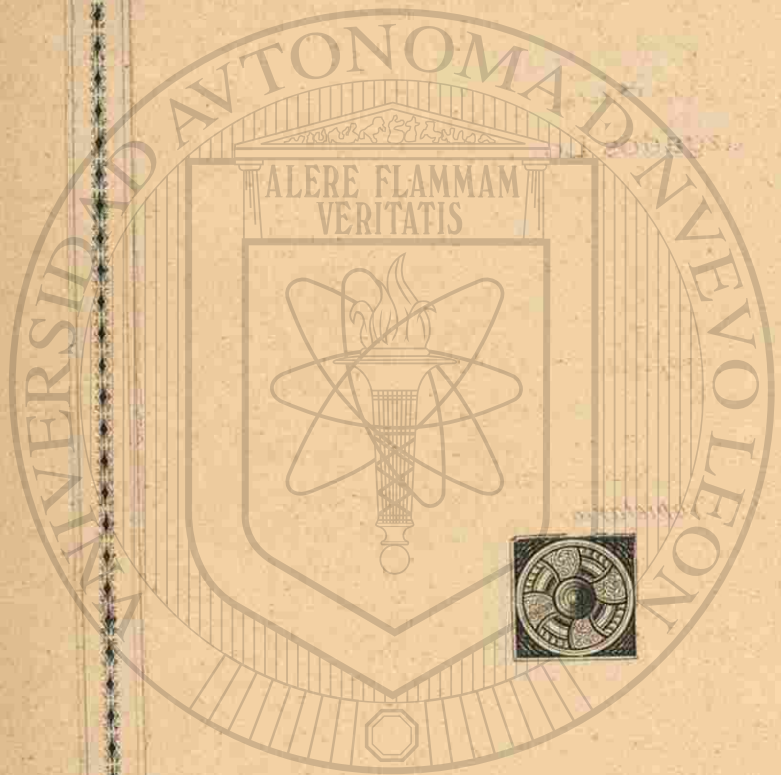
*Escribiente del Juzgado 5°,*

C. Jesús M. del Bosque.

*Comisarios,*

CC. Lucas Salazar y Manuel Doria.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Monterrey, Diciembre 31 de 1898.

V. q. B. o  
 El P. M.

*Pedro C. Martínez.*

Constame,  
 El C. de H.

*Manuel F. Gómez*

*El Tesorero Municipal.*

*Arturo C. Zenteno*

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
 ALEJOS REYES  
 1877





TESORERIA MUNICIPAL

DE

MONTERREY.



Estado Corte de Caja de segunda operación que manifiesta los Ingresos y Egresos habidos en esta oficina en el presente año.

**DEBE.**

**CAJA.**

**HABER.**

A existencia que resultó el 31 de Diciembre próximo pasado.....	927 29	Por Asignación á una música.....	1,200 00
" Bailes y Diversiones públicas.....	7,756 67	" Alcaldía de la Ciudad.....	636 00
" Billares y Boliches.....	465 00	" Alcaldía de la Penitenciaría.....	1,585 32
" Comerciantes Ambulantes.....	1,040 00	" Avenida del B. del Norte.....	7,238 12
" Carruajes, Carretones de sitio y Carros finebres.....	4,149 50	" Asignación al Hospital González.....	3,000 00
" Carretas.....	2,898 50	" Asignación al Palacio de Gobierno.....	6,000 00
" Certificadas.....	757 00	" Depósitos Judiciales.....	104 00
" Depósito de Barranqueros.....	30 50	" Depósito de Barranqueros.....	10 52
" Depósito de Sucesores de Hernán les Huos.....	5,000 00	" Devoluciones.....	1,131 97
" Depósito para vestuario de Gendarmes Municipales.....	3,557 00	" Depósito para Vestuario de Gendarmes Municipales.....	3,174 00
" Depósitos Judiciales.....	110 25	" Empleados de los Paseos Públicos.....	1,310 00
" Depósito de Barranqueros.....	826 56	" Escuela de Cárcel.....	180 00
" Derechos y demasías de Casas de empeño.....	02 29	" Escuelas Municipales.....	18,743 20
" Derechos sobre importe de Decomisos federales.....	200 00	" Enseres y Utiles Escolares.....	1,803 01
" Dispensa de Publicaciones.....	128 23	" Festividades Civicas.....	10,058 71
" Donativos para la Instrucción Primaria.....	3,500 85	" Gendarmes Municipales.....	48,237 57
" Devoluciones.....	40,798 26	" Gratificaciones.....	180 00
" Degiello.....	772 80	" Gastos del Cementerio.....	742 20
" Fiel Contraste.....	1,274 00	" Gastos de Cárcel.....	32,923 05
" Hoteles, Fondas y Casas de Huéspedes.....	1,081 85	" Gastos de Alumbrado.....	11,480 70
" Impuesto á Bicicletas.....	2,296 00	" Gastos de Policía.....	1,800 00
" Inspección de Sanidad.....	54 00	" Gastos de la Obra Pública.....	55,613 82
" Impuesto á Tenencias.....	1,800 00	" Gastos extraordinarios.....	9,143 63
" Juegos no prohibidos.....	632 94	" Inspección de Leñeros.....	180 00
" Lotería, Venta de Billetes de Lotería y Licencias para Rifas.....	19,637 63	" Inspección de Escuelas.....	1,080 00
" Mullas.....	236 00	" Inspección de Casas de Empeño.....	119 21
" Neverias y Panaderías.....	501 00	" Inspección de Carnes.....	2,220 66
" Palenque de Gallos.....	16,614 91	" Inspección de Boticas.....	360 00
" Patente de Licores y Tabacos.....	2,732 21	" Inspección de Veblicos.....	478 66
" Plaza La Llave.....	3,208 09	" Ingeniero Municipal.....	960 00
" Producto de Cementerios.....	1,025 50	" Jubilaciones.....	360 00
" Productos de Registro de Perros.....	668 85	" Juzgados Locales.....	2,040 00
" Productos Municipales.....	2,164 72	" Juzgados Auxiliares.....	42 00
" Productos del Parian.....	4,904 00	" Limpieza Pública.....	4,462 15
" Patentes de Botes y Expendios de leche.....	14,238 41	" Maquinistas.....	765 00
" Pisos en fracciones que no exceden de 25 cts.....	6,136 94	" Médicos Municipales.....	1,200 00
" Rentas de bienes propios.....	21,000 00	" Ornato y Paseos.....	8,179 82
" Tesorería General del Estado.....	69,677 80	" Plaza La Llave.....	4,763 64
" Tres por ciento sobre ventas.....	9,737 64	" Recaulación de Rentas Municipales.....	4,815 50
" Traslación de Dominio.....	8 00	" Relojero del Parian.....	140 00
" Venta de Barranqueros.....	10,855 40	" Rentas de casas.....	796 50
" Ventas de terrenos del Municipio.....	526 12	" Secretaría del R. Ayuntamiento.....	4,711 10
" Vendutas.....		" Servicio Telefónico.....	634 50
		" Tesorería Municipal.....	2,310 91
		" Tesoreros foráneos.....	48 97
		" Tesorería General del Estado.....	5,000 00
IGUAL.....	\$263,992 73	IGUAL.....	\$263,992 73

EXISTENCIA.

En Rentas del Municipio.....	\$1,078. 24
Depósitos Judiciales.....	133. 25
Depósito de Barranqueros.....	63. 50
Depósito para Vestuario de Gendarmes Municipales.....	753. 32

V. o B. o  
El P. M.

Arturo G. Martínez.

El Tesorero Municipal.

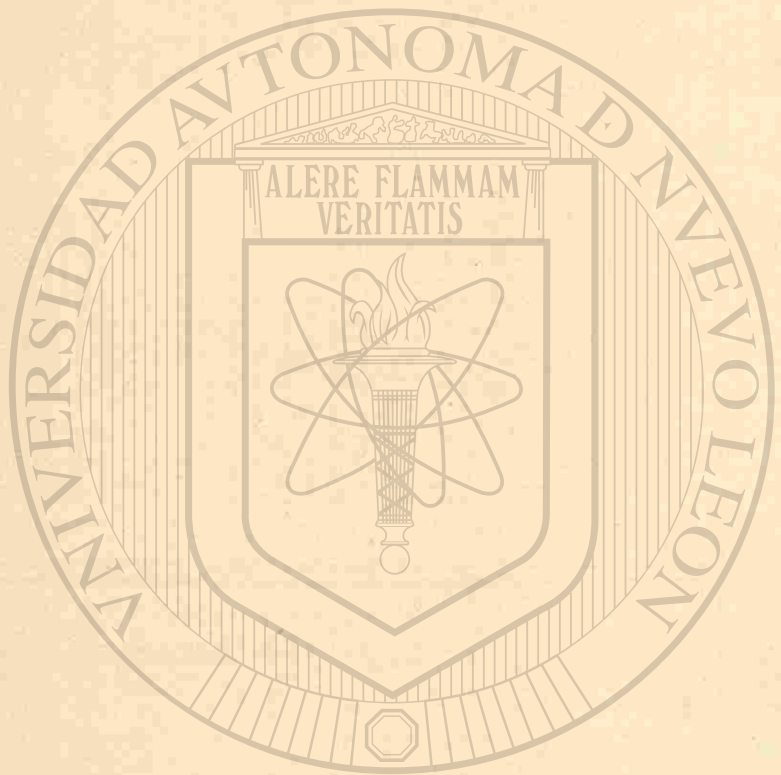
Arturo G. Fonteno

Manuel F. Gómez

Monterrey, Diciembre 31 de 1898.

Cónstame,  
El C. de H.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Juicios Locales de

4º Juzgado 5º.

Pendientes.	Despachados	Pendientes.
11	17	13
1	12	4
1	2	1
00	1	00
00	00	00
	931	
13	963	18
1	17	2
1	4	3
1	6	00
00	5	00
00	00	2
3	32	7

®



Estado que manifiesta el número de negocios civiles y criminales despachados, por los Juzgados Locales de esta Ciudad, durante el año que hoy termina y de los que quedaron pendientes.

	Juzgado 2 <sup>o</sup> .		Juzgado 3 <sup>o</sup> .		Juzgado 4 <sup>o</sup> .		Juzgado 5 <sup>o</sup> .	
	Despachados	Pendientes.	Despachados	Pendientes.	Despachados	Pendientes.	Despachados	Pendientes.
<b>Civiles.</b>								
Ordinarios verbales.....	22	20	25	36	19	11	17	13
Sumarios.....	14	8	5	2	5	1	12	4
Ejecutivos mercantiles.....	9	10	9	4	8	1	2	1
Providencias precatorias.....	7	2	3	1	2	00	1	00
Sustanciados por impedimentos de los Jueces de Letras de esta fracción.....	1	2	00	00	00	00	00	00
Citas expedidas para negocios que se tratan en la audiencia.....	980		887		949		931	
<b>Suma.....</b>	<b>1,033</b>	<b>42</b>	<b>929</b>	<b>43</b>	<b>983</b>	<b>13</b>	<b>963</b>	<b>18</b>
<b>Criminales.</b>								
Por lesiones.....	27	2	20	3	28	1	17	2
“ robo.....	6	1	8	2	6	1	4	3
“ abuso de confianza.....	2	00	3	00	4	1	6	00
“ estafa.....	1	00	1	00	2	00	5	00
De la competencia de los Jueces de Letras.....	00	1	1	1	1	00	00	2
<b>Suma.....</b>	<b>36</b>	<b>4</b>	<b>36</b>	<b>6</b>	<b>41</b>	<b>3</b>	<b>32</b>	<b>7</b>

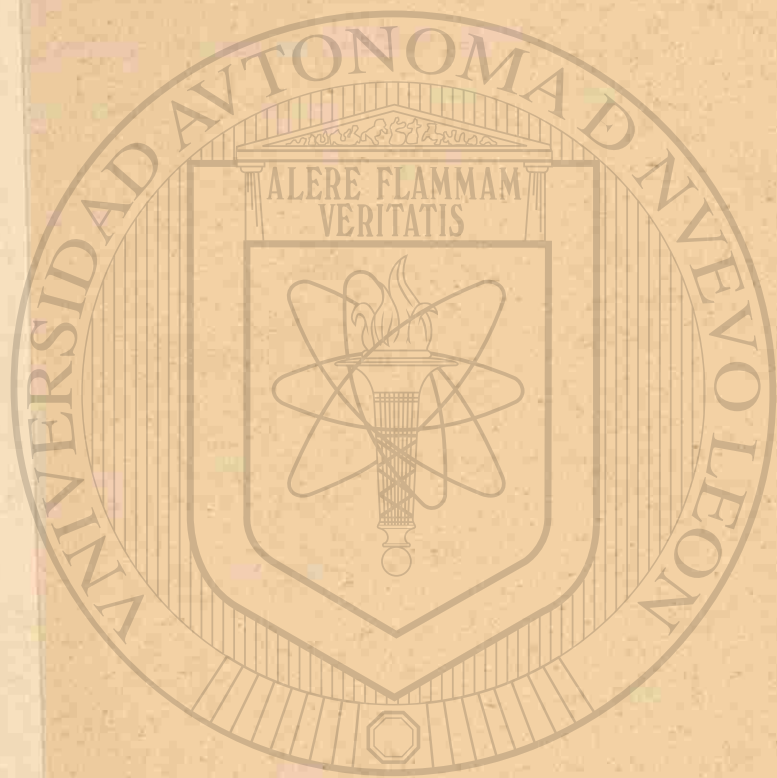
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Diciembre 31 de 1898.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

*El Director,*  
Manuel G. Galdaña.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

e ambos sexos en

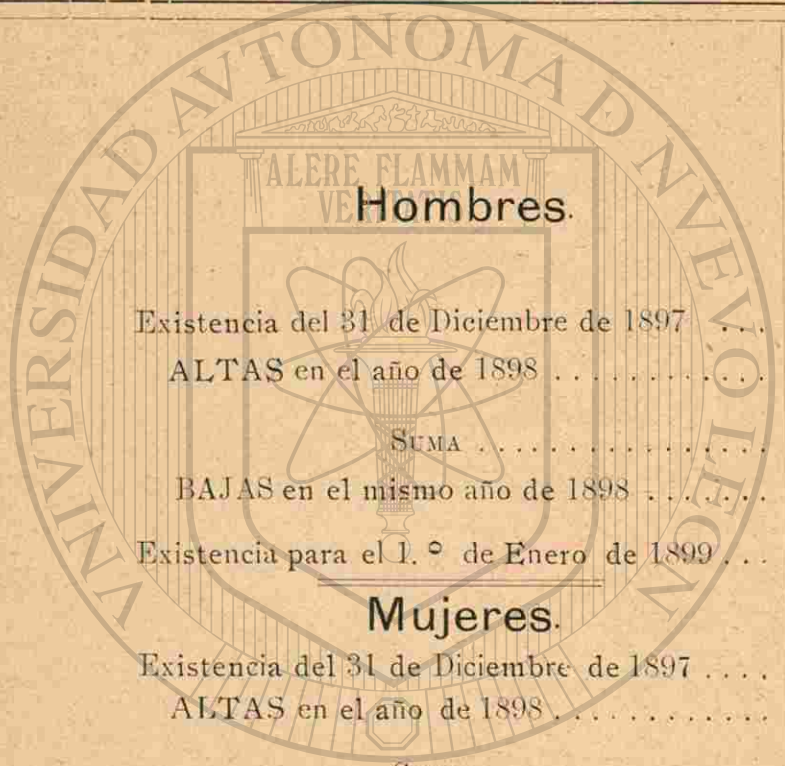
Resistencia a la policía.	Rapto.	Robo.	Vagancia.	Violación de correspondencia.	Violación.	TOTAL.	
1	210	7	2	400			
2	1	1	348	19	2	5	830
2	2	1	558	26	2	7	1230
		1	360	22	1	2	817
2	2		198	4	1	5	413
		16					25
		45					66
		61					91
		50					73
		11					18

898'





Estado general que resume el movimiento de ALTA y BAJA de la prisión criminal de ambos sexos en esta Penitenciaría, durante el año que hoy termina, con expresión de delitos.



Hombres.

Existencia del 31 de Diciembre de 1897 . . . . .  
 ALTAS en el año de 1898 . . . . .  
 SUMA . . . . .  
 BAJAS en el mismo año de 1898 . . . . .  
 Existencia para el 1.º de Enero de 1899 . . . . .

Mujeres.

Existencia del 31 de Diciembre de 1897 . . . . .  
 ALTAS en el año de 1898 . . . . .  
 SUMA . . . . .  
 BAJAS en todo el año de 1898 . . . . .  
 Existencia para el 1.º de Enero de 1899 . . . . .

	Allanamiento de morada.	Abuso de autoridad.	Abuso de confianza.	Adulterio.	Atentados contra el poder.	Aborto provocado.	Abandono de servicio.	Contrabando.	Deserción.	Destrución de la propiedad.	Evasión de presos.	Envenenamiento.	Estafa.	Estupro.	Falsificación de firmas.	Fabricación de moneda falsa.	Faltas a la Autoridad.	Falsedad.	Fraude.	Faltas a la guardia.	Heridas.	Homicidio.	Incendio.	Injurias.	Insubordinación.	Feculado.	Resistencia a la policía.	Rapto.	Robo.	Vagancia.	Violación de correspondencia.	Violación.	TOTAL.
Existencia del 31 de Diciembre de 1897 . . . . .	1	2							7	1	3	3	2	1				3		70	84	1	1	1		1		210	7		2	400	
ALTAS en el año de 1898 . . . . .	4	4	10	2	1	2	2	22	11	11	1	1	1	1	3	3	2	1	317	36	5	4	8	2	1	1	348	19	2	5	830		
SUMA . . . . .	4	5	12	2	1	2	2	29	11	12	4	4	3	2	3	3	5	1	387	120	6	5	9	2	2	1	558	26	2	7	1230		
BAJAS en el mismo año de 1898 . . . . .	2	2	11	2		1	2	21	11	10	3	1			3	3	1		299	42	5	5	7			1	360	22	1	2	817		
Existencia para el 1.º de Enero de 1899 . . . . .	2	3	1	1		1		8	2		1	3	3	2			4	1	88	78	1		2	2	2		198	4	1	5	413		
Existencia del 31 de Diciembre de 1897 . . . . .													1							4	3	1						16			25		
ALTAS en el año de 1898 . . . . .		2	2	2	1															9	5							45			66		
SUMA . . . . .		2	2	2	1						1									13	8	1						61			91		
BAJAS en todo el año de 1898 . . . . .		1	2	1																13	6							50			73		
Existencia para el 1.º de Enero de 1899 . . . . .		1		1	1						1											2	1					11			18		

Monterrey, 31 de Diciembre de 1898.

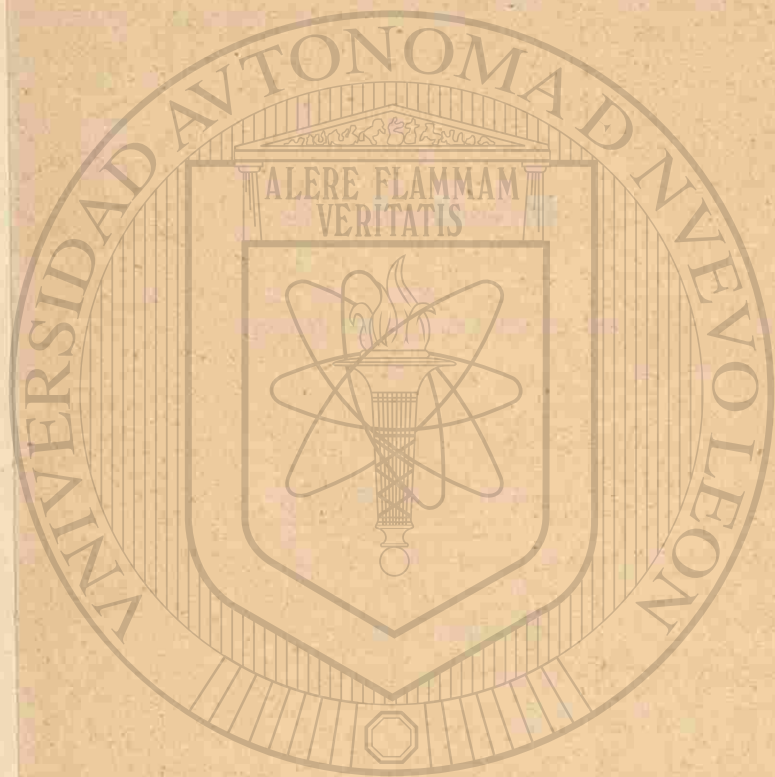
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

El Alcalde,  
 Isaac Valdés.

V.º B.º  
 María Peña.







UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

y otros servicios

Totales.			
HOMBRES.	MUJERES.	JOVENES.	TOTAL.
257	9	29	295
85	9	12	106
5			5
25			25
372	18	41	431





Relación numérica de como se halla dividida la prisión, hasta hoy, en los diversos talleres y otros servicios de esta Penitenciaría.

Destinos	PERSONAL.																			Totales.			TOTAL.	
	LIMPIEZAS.	ZAPATERÍA.	CARPINTERÍA.	JARCERÍA.	HERRERÍA.	SASTRERÍA.	IMPRESA.	FOTOGRAFÍA.	MOLINO DE MASA.	COCINA.	ESCUELA.	ENFERMERÍA.	EMPEDRADO.	ALAMEDA.	TREBOSTES.	VIGILANTES.	AYUDANTES.	TALLER DE TEJIDOS	INVÁLIDOS.	SIN TRABAJAR	HOMBRES.	MUJERES.		JOVENES.
Criminales del orden común sentenciados	9	56	26	18	2	2	6	7	7	21	37	11	24	8	8	8	8	33	4		257	9	29	295
Id. id. id. id. en sumario.											12				1	2	2			89	85	9	12	106
Presos Federales																				5	5			5
Presos Militares											25										25			25
TOTALES	9	56	26	18	2	2	6	7	7	21	74	11	24	8	9	10	10	33	4	94	372	18	41	431

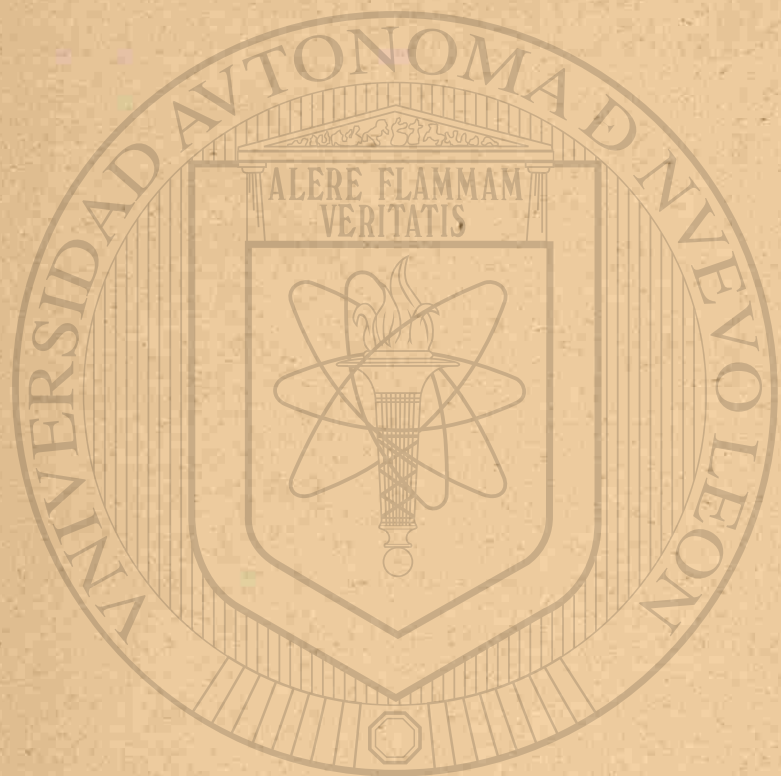
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
 Monterrey, 31 de Diciembre de 1898.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS  
 ve be  
 Marin Peña.

El Alcaide,  
 Isaac Valdés.







U A N L

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





**ESTADO** que manifiesta el número de defunciones acaecidas en esta Capital, del día 24 de Octubre último, al día de hoy, con expresión de las enfermedades que las ocasionaron.

ENFERMEDADES,	Núm. de defunciones.	RESUMEN de las defunciones por edades.	
		De un día á 5 años.	De 6 á 90 años.
<b>Afecciones de la piel y tejido conectivo.</b>			
Erupción	2	De un día á 5 años.	158
Abscesos retofaringianos.	1	" 6 á 10 "	12
Edema de la glotis	2	" 11 " 15 "	10
Gangrena.	1	" 16 " 20 "	33
Pústula maligna.	1	" 21 " 25 "	45
Tumor canceroso	2	" 26 " 30 "	50
Úlcera gangrenosa	1	" 31 " 35 "	30
		" 36 " 40 "	49
		" 41 " 45 "	24
		" 46 " 50 "	28
		" 51 " 55 "	13
		" 56 " 60 "	23
		" 61 " 65 "	11
		" 66 " 70 "	11
		" 71 " 75 "	6
		" 76 " 80 "	7
		" 80 " 85 "	7
		" 86 " 90 "	1
		De edad ignorada	5
		<b>SUMA</b>	<b>523</b>
<b>Afecciones del aparato respiratorio.</b>			
Asfixia	7		
Angina gangrenosa	1		
Bronquitis	17		
Bronco-neumonía	4		
Laringitis aguda	2		
Pulmonía	15		
Pleuresía	1		
Pleuro-neumonía.	1		
<b>Enfermedades diversas.</b>			
Reumatismo	1		
Afección catarral	1		
Alcoholismo crónico	1		
<b>Afecciones del aparato circulatorio.</b>			
Afección cardíaca	12		
Aneurisma	1		
Hemoptisis	2		
Hemorragia	1		
<b>Afecciones del aparato digestivo y anexos.</b>			
Cólico	8		
Cirrosis hepática.	10		
Congestión hepática.	1		
Disenteria.	8		
Diarrea.	16		
Enterocolitis.	13		
Enteritis.	7		
Gastro enterocolitis.	5		
Hepatitis	2		
Indigestión.	2		
Obstrucción intestinal.	1		
Peritonitis.	2		
Cáncer del estómago	1		
<b>Afecciones del sistema nervioso.</b>			
Meningitis	12		
Peri-encefalitis.	1		
Tétanos.	12		
Congestión cerebral.	7		
Eclampsia.	4		
Eslorosis medular.	1		
Epilepsia.	2		
<b>Enfermedades infecciosas, contagiosas y virulentas.</b>			
Fiebre amarilla	127		
Sarampión	27		
Septicemia	2		
Tosferina	3		
Uremia	2		
Tuberculosis.	42		
Viruela.	1		
Anemia puerperal.	1		
Gripa.	1		
Fiebre puerperal.	5		
" tifoidea.	5		
" perniciosa.	4		
" remitente.	68		
Escarlatina.	2		
Parto [consecuencias de].	2		
<b>Afecciones constitucionales.</b>			
Linfatismo	1		
Miseria orgánica.	25		
Consumción.	8		
Escrófulas	1		
<b>Afecciones de los órganos genito-urinaros.</b>			
Metrorragia	1		
<b>Accidentes.</b>			
Traumatismo.	3		
<b>SUMA</b>		<b>523</b>	

**MORTALIDAD** ocasionada por la fiebre amarilla, determinada por edades, origen y sexo de los fallecidos.

EDADES.		ORIGEN.	
De un día á 5 años.	De 6 á 90 años.		
2	2	Monterrey.	12
1	1	Guadalupe	1
2	2	Salinas Victoria	3
13	13	Ciénega de Flores	1
18	18	Apodaca.	2
23	23	General Terán.	1
16	16	Montemorelos.	1
22	22	Cadereyta	6
10	10	Cármén.	1
7	7	Lináres.	4
5	5	Dr. Arroyo.	4
3	3	Zaragoza.	1
1	1	Galeana	1
1	1	Villa de Santiago.	2
2	2	Mina	1
		Marín.	3
		Ciudad Victoria	1
		Burgos	2
		Saltillo	8
		Allende	1
		Gómez Farías	1
		Guerrero.	1
		Parras	2
		Ramos Arizpe	2
		Sierra Mojada	1
		Durango	1
		Zacatecas	7
		Guadalajara	2
		Cocula	1
		Pénjamo.	1
		México.	1
		Colima	1
		San Luis Potosí	21
		Hacienda de Bocas.	1
		Catorce	1
		Cedral.	2
		Charcas	1
		Matehuala	2
		Gálveston	1
		Estados Unidos	5
		San Luis Mo.	1
		New York.	1
		Inglaterra	1
		Derwille	1
		Canadá.	1
		Italia	1
		Alemania. Alsacia.	2
		De origen ignorado	8
		Nuevo León.	44
		Tamaulipas	3
		Coahuila	16
		Durango	1
		Zacatecas	7
		Jalisco	3
		Guanajuato.	1
		Distrito Federal.	1
		Colima	1
		San Luis Potosí	28
		Estados Unidos	8
		Inglaterra.	2
		Posesiones ing <sup>s</sup>	1
		Italia.	1
		Alemania.	2
		De origen ignorado	8
		<b>SUMA</b>	<b>127</b>

Monterrey, Diciembre 4 de 1898.

B. C. Martínez.

B. Ramírez Anguiano.

SRIO.

**Sexos.**

Hombres	109
Mujeres	18
<b>SUMA</b>	<b>127</b>



CAPILLA ALFONSINA

U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta antes de la última fecha abajo indicada.




U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS